Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

2.2.1 Modalidad 6

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 7

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 11

3. ESTUDIO TÉCNICO 11

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 12

3.1.1 Ficha Técnica: 12

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 12

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 23

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 23

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 24

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 24

3.1.7 Catalogación OTAN 24

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. 25

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 25

4.1. ASPECTOS GENERALES 25

4.1.1 Económico 25

4.1.2 Técnico 42

4.1.3 Regulatorio 43

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 44

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 44

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 47

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 57

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 57

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 58
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 59
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 62
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 62
5. FACTORES DE SELECCIÓN 63
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 63
5.1.1 Experiencia: 63
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 64
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 66
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 74
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 74
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 74
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 74
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 74
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 75
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 76
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 76
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 77
9. ANEXOS: 78
10. FIRMAS: 78

Ciudad y fecha:	Leticia-Amazonas, 24 NOVIEMBRE 2025
Dependencia generadora:	ESALO-GAAMA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere contratar el Servicio de mantenimiento general a todo costo para las motocicletas pertenecientes al Grupo Aéreo del Amazonas, según especificaciones técnicas anexo 2, documento en el cual se describe todo lo necesario en cuanto a la parte técnica, se describen los posibles trabajos necesarios para reparar fallas en estos automotores, esto con el fin de garantizar su pronta reparación para mantener un alto nivel de alistamiento de los vehículos en mención.

Para la institución es de vital importancia mantener la seguridad de sus instalaciones, el Grupo Aéreo del Amazonas cuenta con un parque automotor de 14 motocicletas, las cuales son usadas para realizar patrullas en el perímetro de la Unidad, además de ser usadas para garantizar una reacción más rápida y oportuna cuando se requiere, también se desarrollan labores de inteligencia para prevenir posibles ataques a la Unidad, por lo anterior es fundamental mantener estos automotores en las mejores condiciones mecánicas para soportar estos desplazamientos.

En cuanto a la parte técnica es necesario ejecutar trabajos de mecánica a las 14 motocicletas para garantizar su conservación y buen funcionamiento; es importante resaltar que con la futura contratación a desarrollar se busca por una parte dar cumplimiento a la misión Institucional de manera oportuna en la calidad y en las cantidades requeridas, y por la otra, velar por la integridad física del personal que se desplaza en las motocicletas dando cumplimiento a la misión institucional.

Por otra parte, el Grupo Aéreo de Amazonas no dispone de personal suficiente, capacitado y con los equipos requeridos para desarrollar las actividades objeto del contrato, pues el parque automotor exige el uso de herramienta especializada y conocimientos específicos en los diferentes sistemas que componen el automotor. Por lo tanto, el presente proceso se adelanta con el propósito de realizar aquellos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requieren una compañía calificada y con ciertas características técnicas en infraestructura, personal, organizacional y la disponibilidad de maquinaria, equipo y repuestos necesarios para realizar los trabajos requeridos.

Además de lo anterior, es importante indicar que se debe garantizar el oportuno, continuo y correcto cumplimiento de los mantenimientos establecidos por la casa fabricante de cada motocicleta y las rutinas de mantenimiento estipuladas en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.2.2- 0 PÚBLICO del 20 de Abril de 2017 en lo que tiene que ver con la preservación de las motocicletas, lo cual asegura su buen funcionamiento y conservación; además la realización apropiada del mantenimiento en talleres externos, garantizaría a la institución, que el parque automotor incluido en el contrato recibirá el servicio por mano de obra calificada.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Grupo Aéreo del Amazonas a través del Escuadrón de los Servicios del Escuadrón de Apoyo Logístico, supervisa, coordina, verifica y optimiza los recursos asignados para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignadas a esta Unidad Militar, garantizando el suministro de medios de transporte adecuados para el personal, contribuyendo a que cada área cuente con las herramientas necesarias para su funcionamiento, soportando los desplazamientos que sean requeridos en cualquier momento y hacia cualquier destino.

Esta Unidad cuenta con un parque automotor compuesto por 14 motocicletas las cuales son de diferentes tipos, estilos, modelos o marcas, estas atienden las necesidades de transporte terrestre del personal del Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases, que hace uso de estos en sus diferentes actividades o servicios por ejemplo patrullas internas y externas, reacciones cuando se requiera, Defensa de las Instalaciones de la Unidad, además también son usadas para labores de inteligencia para prevención de posibles ataques a las instalaciones de la Unidad, por lo que se requiere un permanente alistamiento de estos vehículos.

Es necesario ejecutar trabajos de mecánica automotriz a las motocicletas del grupo Aéreo de Amazonas, en aras de garantizar su conservación y buen funcionamiento; la no realización de estos mantenimientos en los tiempos correctos y en los kilometrajes establecidos por el fabricante, afecta la vida útil de los vehículos ya que de no ser realizados podrían sufrir daños mayores que dejen fuera de servicios estos automotores, el alistamiento del parque automotor y la movilidad del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados que integran el ESDEB.

Por último, es importante mencionar que, debido a su ubicación geográfica y poco desarrollo tecnológico y comercial, en la ciudad de Leticia se encuentran pocos talleres con capacidad para soportar por sí mismos contratos de la presente envergadura, por lo que en la mayoría de casos son subcontratados por empresas con más capacidad tecnológica y financiera de una ciudad más desarrollada, por lo anterior se crea la necesidad de lanzar un proceso de mínima cuantía únicamente para el Grupo Aéreo del Amazonas, con el fin de dar opción a diferentes empresas a nivel nacional que cuenten con taller en convenio o propio en la ciudad de Leticia, empresas que pueden presentarse para el presente contrato de mantenimiento de las motocicletas, garantizando recibir pluralidad de oferentes y de esta forma minimizar el riesgo de que el proceso sea declarado desierto.

Es oportuno realizar esta contratación para continuar con los trabajos preventivos y correctivos que se le realizan a cada motocicleta, garantizando el correcto funcionamiento de estas, teniendo en cuenta que son el soporte de las operaciones de seguridad y defensa de nuestra Unidad.

En caso de no realizar el proceso oportunamente, se corre el riesgo de que las motocicletas de la unidad presenten novedades de consideración, por falta de mantenimiento preventivo, lo cual llevaría a restringir los servicios de transporte en la unidad, hasta incluso tener que parar su operación, hasta que se les realice una intervención para restablecer su normal funcionamiento.

Asimismo, en el caso de llegada de nuevas motos por cambio, renovación del parque automotor por parte de la institución o por donación de algún ente con destinación Fuerza Aeroespacial Colombiana Grupo Aéreo del Amazonas, se deberá realizar ajuste o modificación al presente proceso para incluir estos automotores y posterior brindar los servicios de mantenimiento que se requieran para estos, con el fin de mantener su alistamiento permanente.

Las actividades de mantenimiento obedecen a las condiciones de uso y los planes de mantenimiento por kilometraje o tiempo de uso de las motos, establecidos previamente por el fabricante. La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere un proveedor multimarca que esté en la capacidad de prestar el servicio a todas las referencias con un presupuesto global para todas las motocicletas, toda vez que no se puede establecer previamente la cantidad y periodicidad de los mantenimientos a realizar en el entendido que depende del kilometraje recorrido el mantenimiento a realizar y las fallas que pueda presentar cada automotor. Así mismo, no se puede determinar un presupuesto establecido por marca porque tampoco se sabe que marca es la que va a tener más mantenimiento, en este caso el presupuesto está asignado por ítem. Por esta razón, se estructuró el proceso de tal forma que se van atendiendo las motocicletas hasta agotar los recursos asignados a este proceso.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN.

Objetivo general:

Realizar el mantenimiento Preventivo y correctivo a las motocicletas del GAAMA, Garantizando el correcto funcionamiento, conservación y nivel de alistamiento.

Objetivos específicos:

Dar cumplimiento al plan de mantenimiento de las Motocicletas asignadas al GAAMA según kilometraje o tiempo de uso, así mismo al Manual de Transporte Terrestre (MATTE) FAC – 4.2.2-0 PÚBLICO del 20 de abril de 2017, que trata sobre las normas de manejo y administración del equipo automotor, contribuyendo así al cumplimento de la Misión de la FAC.

Garantizar un respaldo financiero para solucionar novedades fallas imprevistas que se puedan presentar en las motocicletas.

Mantener listas las Motocicletas, con el fin de brindar apoyo logístico oportuno, mediante el transporte terrestre para las operaciones de seguridad y defensa de la Unidad.

Realizar el mantenimiento, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de manera oportuna y eficiente del parque automotor de la FAC.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

El Grupo Aéreo del Amazonas cuenta con un total de 200 personas entre Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal civil de las diferentes dependencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS"

Categorización de acuerdo con el Lineamiento Presupuestal No. 17 Mantenimiento propiedad planta y equipo No. 01 del Ministerio de Defensa Nacional:

Los mantenimientos a realizar en el presente proceso se clasificarán en mantenimientos menores e intermedios, en los niveles I y II, los cuales implican acciones realizadas de manera periódica destinadas a conservar, preservar, prevenir, conservar, mantener, reparar y/o recuperar la capacidad normal del activo (sistemas, equipos e instalaciones en servicio) y revisiones que pueden ser consideradas de tipo correctivo; se efectúan en un tiempo determinado y corresponden a un nivel medio de complejidad, normalmente requiere cambio de elementos, partes o repuestos que por su vida útil así lo requieran y sean necesarios para mantener la confiabilidad del activo, no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012,Ley de 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS.

De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como

único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

> ***"6.2.2.5 MINIMA CUANTIA.***
>
> *La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)."*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, M/CTE ($45.519.000,00) el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Vigencia 2025: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. Vigencia 2026: Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
Lugar de ejecución	Instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas, Ubicado en Leticia – Amazonas, kilometro 3 antigua vía Tarapacá.

<table>
<tr><td></td><td>También en el taller del contratista ubicado en Leticia – Amazonas y/o taller aliado y/o por convenio con sede física en la ciudad de Leticia Amazonas</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
De acuerdo con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional el contrato se pagará de acuerdo con la programación de entregas establecidas y se efectuará conforme a los parámetros establecidos en el proceso formal.

VALOR AUTORIZADO DE LOS CPA, corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE $45.519.000,00, los cuales se ejecutarán hasta agotar los recursos o hasta el 31 de julio de 2026 lo que primero ocurra.

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>OBJETO</th><th>VIGENCIA 2025 AMARRE</th><th>VIGENCIA FUTURA 2026</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007-01-4 REC 10</td><td>“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS”</td><td>$17.624.000,00</td><td>$27.895.000,00</td><td>$45.519.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL VIGENCIA 2025/2026</td><td>$45.519.000,00</td></tr>
</table>

PAGOS O CORTES VIGENCIA 2025:

Para la Vigencia 2025 el presupuesto oficial es de $17.624.000,00 de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>PAC</th><th>CORTES</th></tr>
<tr><td>CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2026</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
</table>

PAGOS O CORTES VIGENCIA 2026:

Para la Vigencia 2026 el presupuesto oficial es de $27.895.000,00 de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>PAC</th><th>CORTES</th></tr>
<tr><td>MARZO 2026</td><td>CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE ENERO DE 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ABRIL 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 27 DE FEBRERO DE 2026
MAYO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE MARZO DE 2026
JUNIO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE ABRIL DE 2026
JULIO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 29 DE MAYO DE 2026
AGOSTO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE JUNIO DE 2026
SEPTIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 31 DE JULIO DE 2026

Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
7. RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago y vigente.

Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 1: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en la ley 1607 del 26 diciembre del 2012, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 7: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

	encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 8:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. **NOTA 9:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 11:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegaré a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, previo concepto por escrito del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura" y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas para el desarrollo de este proceso se encuentran descritas en el Anexo 2, documento que forma parte de este proceso contractual que puede ser verificado en el SECOPII

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con la propuesta presentada, las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las necesidades de la entidad contratante.

2. Mantener la debida reserva frente a la información de los vehículos y personal interviniente en la ejecución del contrato, demás temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.

4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Prever a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

6. Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 11

7. El contratista al momento de recibir la motocicleta deberá realizar el inventario de recepción y entregarlo a la persona designada para entregar el vehículo, siempre con firma del supervisor designado Fuerza Aeroespacial, esto con el fin de tener claridad del estado en el que se entrega y se recibe el automotor.

8. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución de este.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

11. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de mantenimientos realizados, así como los repuestos instalados en un término posterior a 6 meses de la entrega de estos.

12. Si los bienes instalados sufren daños por defectos de calidad o fabricación, el contratista deberá efectuar el cambio de la pieza o el componente, contando con un tiempo de máximo 15 días calendario, esto sin costos adicionales para la entidad.

13. El contratista deberá registrar los cambios que se realicen a las motos con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la instalación de cada uno de los repuestos instalados y de cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, esto será soporte de los informes de supervisión y paquetes de pago del proceso.

14. El contratista deberá entregar cada uno de los repuestos que sean cambiados, las condiciones de entrega del repuesto será que debe estar debidamente empacados y marcados (Nombre del repuesto, placa del vehículo al que se le cambio y fecha de cuando fue removido) se entregaran al Supervisor del contrato para hacer el respectivo procedimiento para destinación final.

15. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

16. Constituir las pólizas necesarias y requeridas, y en caso de ser necesario actualizarlas, de presentarse alguna adición al proceso se requiere el ajuste de estas antes de 3 días hábiles.

17. Cargar la factura electrónica en el SECOP II y en SIIF NACIÓN, además de enviar los demás documentos necesarios para efectuar el proceso de pago de los servicios recibidos.

18. El contratista deberá asumir el porcentaje que le corresponda respecto a los riesgos relacionados en la matriz de riesgos establecida por la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Fuerza Aeroespacial Colombiana, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, en caso tal debe informar a la entidad y a las entidades que estime pertinente.

20. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

21. La empresa contratista asumirá por cuenta de sí misma, los gastos que se deriven para el sostenimiento del personal civil que se requiera para la ejecución de trabajos, como pasajes, desplazamientos, alojamiento, alimentación etc.

22. El contratista deberá realizar únicamente los mantenimientos solicitados por el supervisor, de acuerdo con el formato de “orden de trabajo”, el cual deberá llevar la firma del supervisor,

documento que se realiza usando como base la cotización suministrada por el contratista, sin embargo, si se llegara a necesitar algún trabajo adicional para el alistamiento del automotor que no esté en la orden de trabajo inicial, el contratista deberá informar de inmediato al supervisor del contrato con el fin de que sea o no autorizado, mediante orden de trabajo adicional, teniendo en cuenta que estas actividades deben estar ofertadas o cotizadas de lo contrario no se podran realizar.

23. En caso de que se realice algún mantenimiento que no se encuentre autorizado por el supervisor con el formato establecido, el contratista asumirá los costos del mismo, teniendo en cuenta que las actividades deben tener previa autorización, esto con el fin de controlar el presupuesto asignado y el ejecutado, evitando exceder los recursos disponibles.

24. El contratista deberá utilizar y/o emplear sus recursos para la ejecución de los mantenimientos, es decir, herramienta y maquinaria, así mismo, brindar o suministrar los repuestos con los cuales se efectuará la actividad de mantenimiento.

25. El Contratista responderá por la calidad de los repuestos y accesorios empleados en las actividades de mantenimiento por los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista en el suministro de repuestos y accesorios con posterioridad a la entrega a satisfacción de los bienes suministrados.

26. Con el fin de realizar el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, en caso de ser necesario, el futuro contratista deberá presentar el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, junto con una certificación bancaria que indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta (de ahorros o corriente), la cual debe estar activa y vigente. Esta certificación no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días y deberá entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, deberá abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la certificación bancaria correspondiente junto con el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado.

27. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión.

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Actualmente está vigente La norma IATF 16949:2016, publicada por el International Automotive Task Force (IATF), establece los requisitos para un sistema de gestión de calidad específico para la industria automotriz, con el objetivo de mejorar la calidad, la seguridad y la eficiencia en la cadena de suministro.

Esta norma es global para la gestión de la calidad en la industria automotriz y es un requisito para la mayoría de las organizaciones que participan en el diseño, desarrollo, producción y mantenimiento de productos automotrices.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen

- Toda la información técnica será suministrada por el Grupo Aéreo del Amazonas, su uso será de carácter RESERVADO y no se podrá reproducir ni disponer de esta fuera de las instalaciones donde se efectué el trabajo. no se podrá reproducir ni compartir con personas ajenas al contrato.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Dar cumplimiento a la guía lineamientos seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la fuerza Aeroespacial colombiana GH-JERLA-GUI-003 versión 3, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- El contratista debe estar a paz y salvo con todas las prestaciones y obligaciones que le corresponda por ley al personal que ejecutará los servicios, el contratista estará a cargo de este personal, en tal forma que el Grupo Aéreo del Amazonas no tendrá vínculo laboral con el personal que realizará las labores, para verificación de esto se debe entregar certificación de pago emitida por la empresa además de su respectiva planilla de pago de aportes parafiscales del personal que intervendrá en el presente proceso.
- Además de lo anterior se debe garantizar por parte de la empresa contratista que el personal cuente con las herramientas y elementos de protección necesarias para el cumplimiento de los trabajos a realizar.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones que puedan generar riesgos con ocasión de la prestación del servicio, para lo cual se debe dotar al personal que ejecutará el servicio de todos los elementos necesarios de protección en los casos en donde el desarrollo de las actividades pueda ocasionar situaciones peligrosas para la seguridad y salud.
- El contratista deberá suministrar a todo el personal que ejecute el contrato, los elementos de protección personal, así como ropa de trabajo estandarizada y debidamente marcada con el número del contrato para facilitar la identificación del personal en caso de ser requerido en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas.
- Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carnet de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.
- El CONTRATISTA hará entrega de una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de la FAC adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA está obligada a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC.
- Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

- No se permite en ninguna circunstancia el ingreso de menores de edad a las áreas donde se realizan actividades de alto riesgo, mantenimiento o reparación, en calidad de acompañante o trabajador.
- Tanto el personal del CONTRATISTA, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.
- No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.
- En trabajos de alto riesgo, durante la ejecución de un trabajo por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones un representante del CONTRATISTA encargado o responsable de las labores y del aspecto de SST, siendo una de sus responsabilidades velar y reportar el cumplimiento de las normas en SST.
- El personal CONTRATISTA no hará uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal de propiedad de la FAC salvo cuando el representante o encargado de la administración del contrato de la FAC lo autorice, dejando constancia de ello.
- Para trabajos de alto riesgo como alturas o confinados, el CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de trabajo un responsable con la formación y capacitación certificada en primeros auxilios y rescate.
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica y, en el mismo sentido, ningún tipo de adorno personal como anillos, aretes piercing, relojes o similares, elementos que pueden contribuir a posibles lesiones durante la ejecución de trabajos.
- La empresa o persona CONTRATISTA no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. Tampoco se permite fumar al interior de la Entidad ni aun en ratos libres.
- Los CONTRATISTAS NO DEBEN realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de la FAC, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no se ejecutará.
- La empresa o persona CONTRATISTA deberá delimitar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.
- La empresa o personal CONTRATISTA debe contar con un mínimo de (5) cinco conos naranjas para señalizar los lugares de trabajo, además de otros elementos para marcar el área según el caso.
- Si el lugar donde se está trabajando es vía pública se deberá dejar una persona pendiente siempre del automotor no se debe dejar solo, baja ninguna circunstancia.
- El CONTRATISTA está obligado a retirar de las instalaciones de la FAC al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente las establecidas en este documento.
- Los trabajos que generen ruido, material particulado, gases o vapores, y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales en los horarios establecidos de trabajo, deben ser notificados al supervisor de la FAC, antes de su realización con el fin de acordarse las condiciones en las cuales se podrán realizar ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.
- Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Guía de compras públicas sostenibles 2023, secretaria general dirección administrativa

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 001-2021 *"Plan de acción ambiental 2021-2022"*, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de compras públicas sostenibles 2023 de la secretaria general de la dirección administrativa del Ministerio de Defensa Nacional-MDN

- El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

- El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente, para lo anterior deberá suministrar certificado de disposición final de residuos, ejemplo aceite usado al cual se le debe dar disposición final adecuada, para verificación de lo anterior deberá entregar al supervisor el certificado de disposición final de residuos peligrosos generados en el mantenimiento de los vehículos con registro fotográfico, con una periodicidad bimestral es decir 1 reporte o certificado cada dos meses.

- Aunado a lo anterior deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios y entrega de los bienes que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna afectación a los recursos.

- Las actividades realizadas en los talleres de servicio automotriz ocasionan una variada afectación de los recursos naturales debido a la diferente naturaleza de los insumos que se utilizan, así como a los impactos ambientales negativos propios de las operaciones necesarias para la prestación de los servicios de mecánica lubricación, lavado, latonería y pintura. De igual forma, el consumo de recursos, agua y energía es significativa.

- El manejo de los residuos de esta actividad requiere especial atención debido a que esta genera desechos de carácter peligroso como baterías, llantas, pintura y aceites, entre otros. Para la disposición final de los residuos debe tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, su peligrosidad y su potencial reciclable para la valorización de los mismos.

- Es importante recurrir a herramientas como bolsas de residuos y consultar el listado de gestores de residuos autorizados.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El Gobierno Nacional a través de Colombia Compra Eficiente ha diseñado la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02, la cual tiene como finalidad impulsar políticas públicas y buenas prácticas en las entidades del Estado, para minimizar el impacto ambiental generadas por las acciones, de tal manera que se contribuya a la preservación y el uso más eficiente de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

De conformidad con lo anterior, la Unidad de Gestión General consciente de los beneficios de una adecuada implementación y buenas prácticas, crea estrategias para realizar adquisiciones y/o provisión de bienes y servicios que satisfagan las necesidades organizacionales mediante las compras públicas sostenibles, que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, basándose en los principios de mejora continua que van de la mano con el ciclo de vida de los bienes y servicios, generando una gran influencia en el desarrollo de mercados más eficientes, dinámicos, innovadores y competitivos (Ver ilustración 1).

***Ilustración 1.** Beneficios*



***Fuente**: Elaboración Propia.*

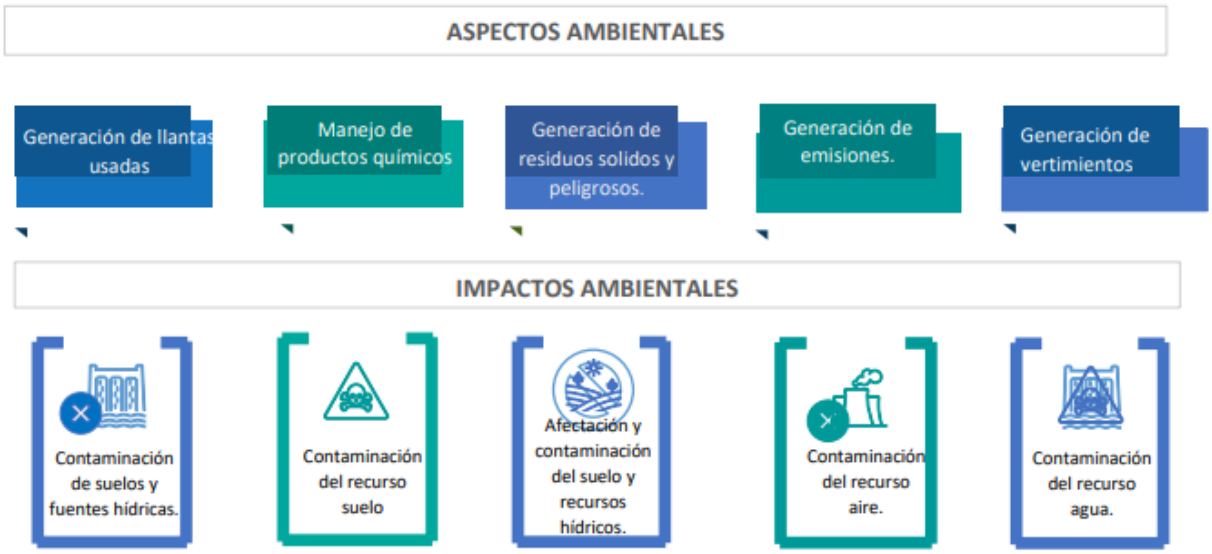
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y ASPECTOS AMBIENTALES.

En pro del desarrollo sostenible y mejora continua organizacional, el Ministerio de Defensa Nacional mediante el desarrollo de procesos contractuales y adquisición de bienes y/o servicios debe cumplir con una serie de medidas y criterios de verificación para poder dar cumplimiento a las directrices y objetivos definidos.

De acuerdo con lo anterior se diseñaron las fichas técnicas que se presentan a continuación y que contienen los criterios ambientales establecidos para orientar e informar los aspectos ambientales generados por la ejecución de los contratos desarrollados en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, así mismo se establece un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebren y al aspecto ambiental relacionado.

FICHA 5. MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR

Según la modalidad de contratación establecida (acuerdo marco y/o otras modalidades de selección), para los diferentes mantenimientos del parque automotor, se recomienda a los estructuradores y a los supervisores de este contrato, realizar las observaciones a Colombia compra eficiente y/o socializarlo con el contratista en la reunión donde se elabora el acta de inicio los criterios, debido a que en el marco de estos servicios se generan aspectos e impactos ambientales significativos al ambiente.



CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
El contratista en sus instalaciones o en caso de tercerizar el almacenamiento de los residuos, deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 2.3.2.2.2.2.19. *Todo usuario agrupado del servicio público de aseo deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos.*	Documento con fotografías que evidencie el centro de acopio, este criterio puede ser verificado en campo por parte del supervisor o el Asesor ambiental de la Unidad de Gestión General durante la ejecución del contrato.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en la ejecución del contrato.
El contratista debe entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los Residuos peligrosos generados durante el servicio (en caso de	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos: 1.Copia del reporte de movilización	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
que se hayan generado en los mantenimientos de los vehículos y/o motocicletas de la UGG), con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos, según lo dispone el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 de 2015.	de los residuos peligrosos que salen de las instalaciones donde se realizan los mantenimientos, con fecha. 2. En caso de que se realice un acopio secundario y no sean llevados directamente a la planta de tratamiento/disposición final, debe remitir copia del reporte de movilización con fecha desde las instalaciones del acopiador secundario con destino a la planta de tratamiento/disposición del residuo. 3. Licencia ambiental vigente del gestor autorizado por la autoridad ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos peligrosos generados tales como envases y/o estopas impregnadas con aceites usados. 4.Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento del aceite usado de origen institucional, lubricantes, envases, estopas impregnadas de aceite u otros componentes.	contractual, durante la ejecución del contrato.
El parque automotor debe suministrar el reporte de la media móvil de residuos peligrosos ante el IDEAM del año anterior. De acuerdo con el Decreto 4741 de 2005, capítulo VI.	Reporte de Media Móvil del año anterior al contrato, presentado ante el IDEAM.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, durante la ejecución del contrato.
El parque automotor deberá suministrar, el trámite de acopiador de llantas o del tercero que presta el servicio de acopio de llantas usadas y presentar el certificado de disposición final.	Registro de acopiador de llantas, presentado ante la autoridad ambiental competente y el certificado de disposición final.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en la ejecución del contrato.
El contratista que cuente con sistemas de latonería y pintura o cuenta con compresores para	Registros de mantenimiento y certificados del representante legal que avale la información.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
otros fines, debe llevar un plan de manejo de los equipos de aire comprimido y su mantenimiento.	**Nota:** Se deben revisar los registros de mantenimiento.	en la etapa contractual, en la ejecución del contrato
Los equipos a utilizar para el mantenimiento de los vehículos y las motocicletas deberán presentar certificado de calibración.	Certificado de calibración de los equipos a utilizar, se deberá verificar que se encuentren vigentes; en caso de vencerse en la ejecución del contrato, se deberá revisar la renovación del certificado.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, durante la ejecución del contrato
Las instalaciones del parque automotor deben tener un sistema de tratamiento de aguas residuales que contenga como mínimo una trampa de grasas, sistema de drenaje y cárcamo cercano, de no tenerlo deberá emitir un concepto técnico donde especifique por qué no debe tener un sistema de tratamiento, especificando como realizan los vertimientos. El concepto debe estar firmado por Ingeniero ambiental o profesionales a fines, especificando nombre completo, cedula y número de la tarjeta profesional.	**En caso de tener sistema de tratamiento el contratista deberá emitir**: Procedimiento, guía o documento que soporte la existencia y el buen funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, **de no tener el sistema de tratamiento** deberá suministrar el concepto técnico especificando lo solicitado en el criterio.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, durante la ejecución del contrato
El contratista deberá presentar un análisis fisicoquímico de agua en el afluente y efluente del parque automotor, donde se evidencie el cumplimiento en la resolución 0631 de 2015.	Análisis fisicoquímico de agua en el afluente y efluente del parque automotor, realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM, donde se evidencie el cumplimiento de la resolución.	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en la ejecución del contrato
El contratista debe presentar un Programa de Manejo de Sustancias químicas, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los	Hojas de seguridad de productos químicos. Tarjetas de emergencia productos químicos. Programa de Manejo de Sustancias Químicas. Estas deberán reposar en los talleres donde se realicen los mantenimientos serán revisadas al momento de realizar la visita de seguimiento por	Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, en la etapa contractual, en la ejecución del contrato

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ETAPA DE VERIFICACIÓN PRECONTRACTUAL / CONTRACTUAL
requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones	parte del profesional ambiental de la Dirección Administrativa.	

Nota: Si la modalidad de selección cambia por no encontrarse contemplado los bienes dentro de un acuerdo marco, se deberán incluir dentro de los estudios previos los criterios ambientales.

Otros aspectos a tener en cuenta son;

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha implementado diferentes estrategias con el fin de realizar compras públicas más sostenibles con el ambiente y socialmente responsables; dentro de las diferentes estrategias adoptadas por la FAC. De acuerdo con el análisis de la entidad, la necesidad objeto del proceso puede ser cubierta con esta adquisición.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las que se ejecutarán las actividades propias del proceso no podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.
- El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: .

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: $ N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X_ Años a incrementar: N/A

Justificación:

Teniendo en cuenta el "Lineamiento Presupuestal N° 17" Mantenimiento propiedad planta y equipo, realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, el mantenimiento que se está requiriendo, se clasifica en un mantenimiento menor y malntenimiento intermedio, Nivel I y II, debido a que está proyectado efectuar un mantenimiento para la conservación del activo, garantizando la operación permanente del mismo, a través de actividades de mantenimiento basadas en la implementación de rutinas de inspecciones simples realizadas por el contratista, esenciales para detectar deficiencia en la operación y funcionamiento, hasta reparaciones menores, estas no aumentan el valor contable, ni la vida útil del bien, teniendo en cuenta que estas actividades son propias de reparación o mantenimientos, su función principal es mejorar, detectar, corregir y prevenir daños a las zonas a intervenir, estas se realizan con personal capacitado.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
MOTOCICLETA	2000024 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	167500002406
MOTOCICLETA		167500002353
MOTOCICLETA		167500002354
MOTOCICLETA		167500002352
MOTOCICLETA		167500002351
MOTOCICLETA		167500002384
MOTOCICLETA		167500002348
MOTOCICLETA		167500002357
MOTOCICLETA		167500002325
MOTOCICLETA		167500002350
MOTOCICLETA		167500002349
MOTOCICLETA		167500002129
MOTOCICLETA		167500002388
MOTOCICLETA		163500177053

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de las motocicletas que conforman el parque automotor del Grupo Aéreo del Amazonas"	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo *costo, para las motocicletas que conforman el parque automotor del Grupo Aéreo del Amazonas"*	1	1	$97.366.014,00	1	$246.157.000,00		$246.804.500,82

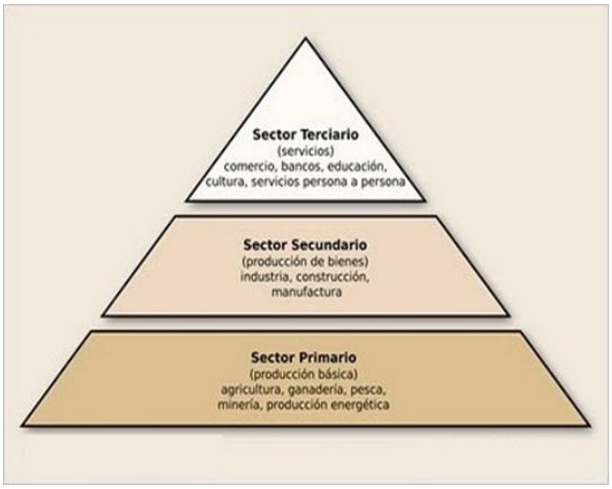
Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario, sector secundario y sector terciario, en la siguiente gráfica se puede visualizar a grandes rasgos las actividades que incluye:



En este caso nos ocupa el sector terciario, pues incluye el sector de “servicios”, que son todas aquellas actividades intangibles, es decir objetos no materiales, que no se pueden almacenar, ni se tiene propiedad sobre ello, sino más bien ofrece experiencias y trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores.

Este sector es vital para la economía y está experimentando crecimientos significativos debido a factores cómo la automatización, la globalización y el incremento de la demanda por el aumento de la población. En Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza la Encuesta Mensual de Servicios, lo que permite visualizar cifras y variaciones que evidencian la relevancia de este sector en la economía del país.

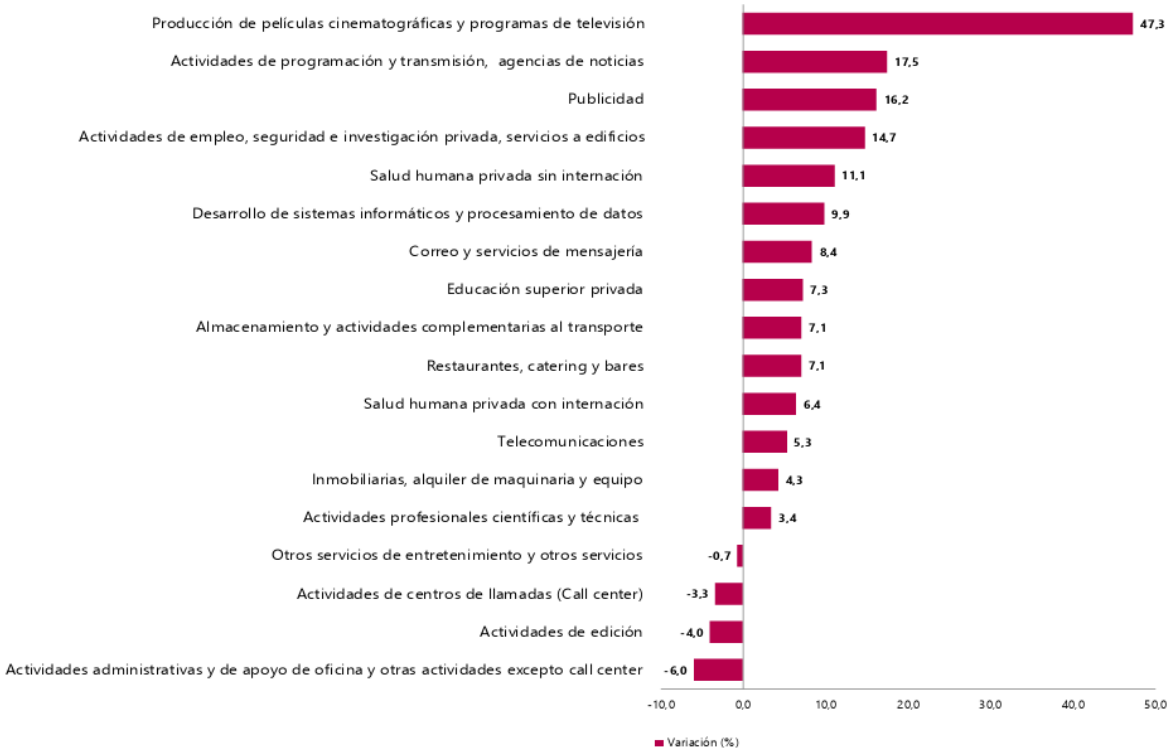
El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de la Prestación de Servicios Profesionales para el apoyo a la gestión del área de presupuesto COFAC, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de los Prestadores de Servicios que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas del Comando
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia o promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la Base Aérea COFAC para el proceso objeto de estudio.

Lo anterior en aras de que la Base Aérea COFAC seleccionen los contratistas idóneos para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

De acuerdo con el último boletín técnico del DANE de la encuesta mensual de servicios, publicado de fecha 14 de noviembre de 2025, correspondiente a septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	0,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	2,1	2,4	-0,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	-0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,6	-0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-0,0	0,8	0,1	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-3,0	1,4	-0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	- -

Fuente: DANE, EMS.

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	3,6	2,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,8	2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	8,0	6,3	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,6	4,2	3,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	5,6	2,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	2,9	3,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	2,3	2,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	3,9	2,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,2	2,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	3,9	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	5,7	3,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	2,9	3,4	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	4,0	3,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,8	2,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,4	1,8	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	3,2	4,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,2	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2025ᵖ / enero - septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	2,8	7,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-1,4	10,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,7	-4,7	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	-1,8	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	-2,7	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,5	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	-1,1	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	0,7	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,8	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-2,4	10,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	-1,9	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,5	-3,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,3	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	-2,1	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta septiembre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024 - septiembre 2025ᵖ / octubre 2023 - septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,8	2,4	8,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	-2,4	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-0,4	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,3	-5,1	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,4	9,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	-3,5	5,2
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-6,8	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	-1,1	7,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	1,0	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-7,3	9,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	-3,1	11,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,8	10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,1	-4,0	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	3,9	7,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,6	-1,7	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	-0,2	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

En septiembre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 47,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,1% y los salarios registraron un incremento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Septiembre 2025ᵖ

índice (ene 2022-sep 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**47,3**	
	Ingresos por servicios prestados	37,5	25,0
	Ingresos por venta de mercancías	88,0	17,8
	Otros ingresos operacionales	34,7	4,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**4,1**	
	Permanente	3,3	2,1
	Temporal directo	10,1	2,4
	Agencias	-3,1	-0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	9,2	5,6
	Salarios temporal directo	5,5	2,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en septiembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 47,3%, que se explica por el incremento de 37,5% en los ingresos por servicios, de 88,0% en la venta de mercancías y de 34,7% en otros ingresos operacionales.

En septiembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,1%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 10,1% en el personal temporal directo y de 3,3% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,1%.

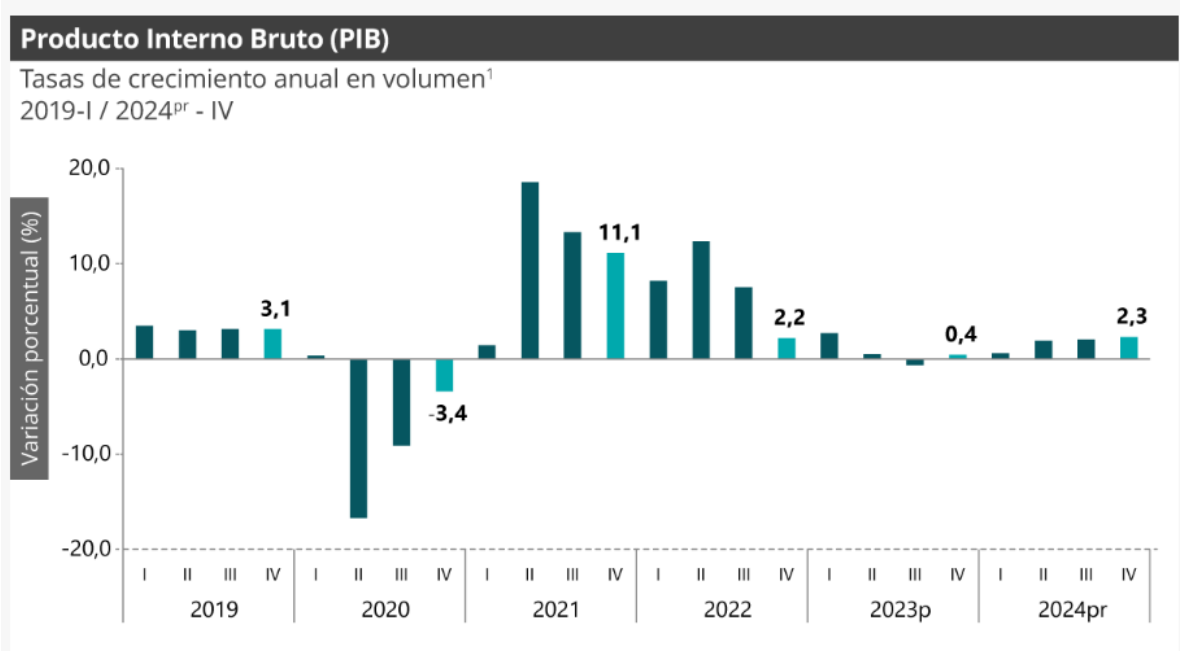
Mientras que, los salarios en septiembre de 2025 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con septiembre de 2024, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 5,5% en los salarios del personal temporal directo.

FUENTE: Boletín Técnico 14 de noviembre de 2025 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) septiembre de 2025.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

➢ PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

De acuerdo al boletín del DANE de fecha 17 de febrero de 2025, (información actualizada al 31 de diciembre de 2024), En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1)



En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabacþ	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

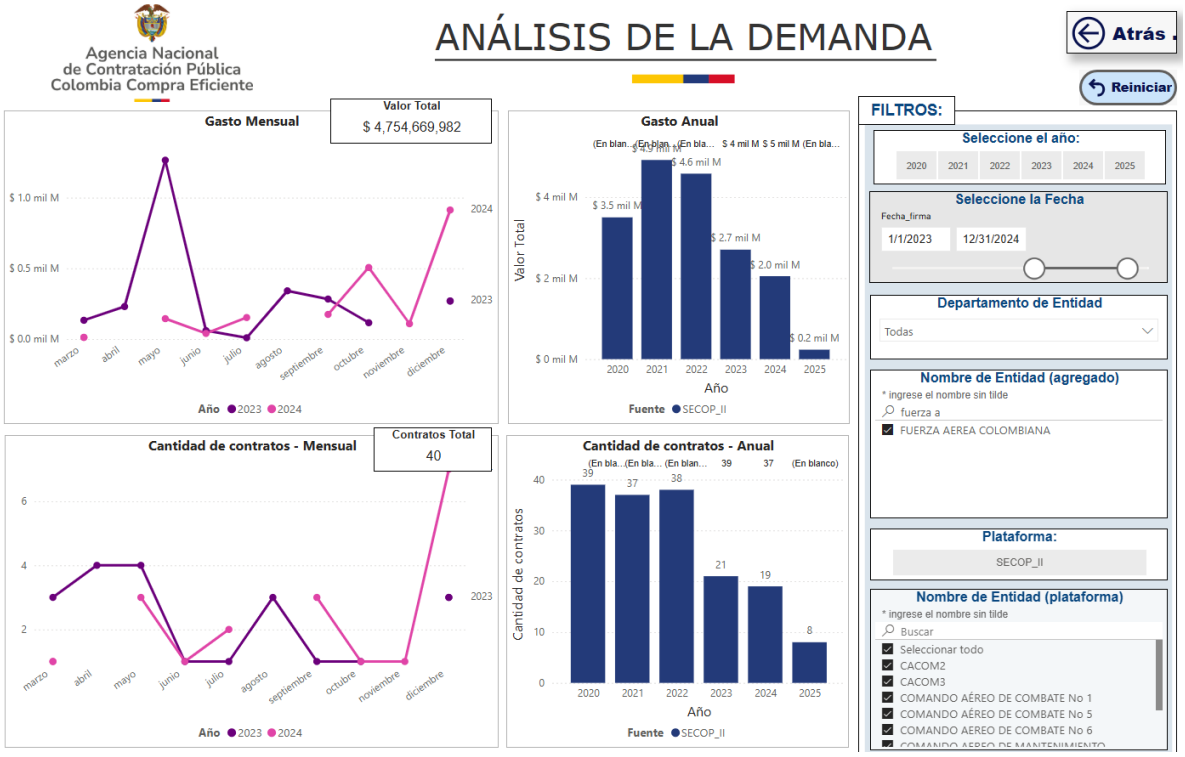
Fuente: DANE Boletín Técnico del 10 de noviembre de 2025 – Índices de precios al consumidor

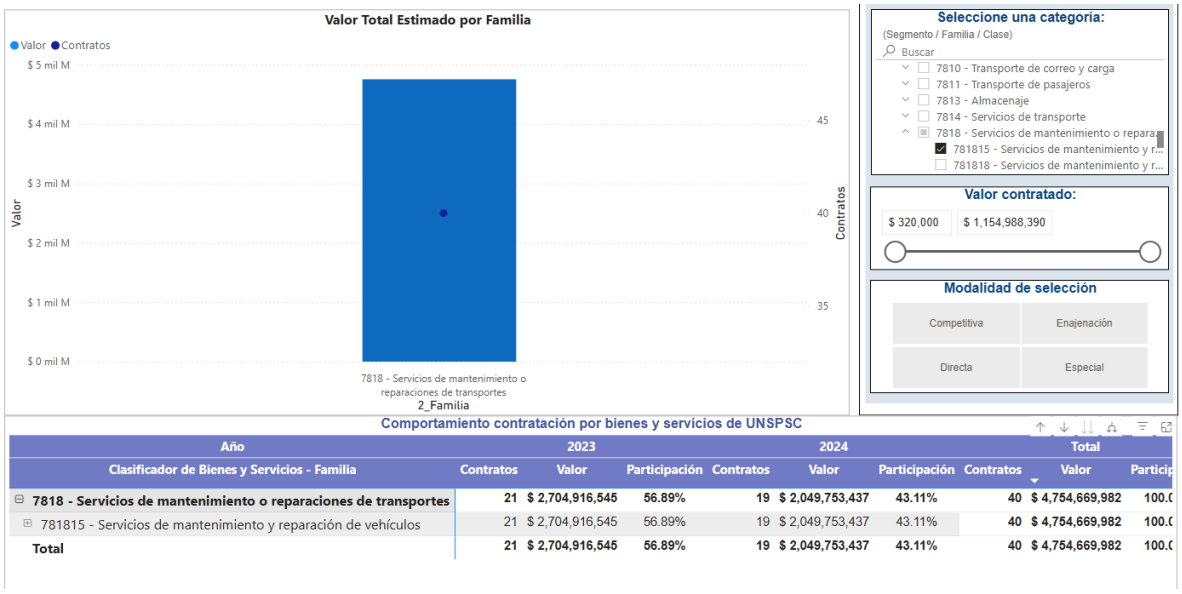
El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la demanda del sector de la Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos audiovisuales de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas OCOES:

- Conocer las características fundamentales de los Prestadores de Servicios que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia o promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la Base Aérea COFAC para el proceso objeto de estudio.

Lo anterior, en aras de que la Base Aérea COFAC seleccionen los contratistas idóneos para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

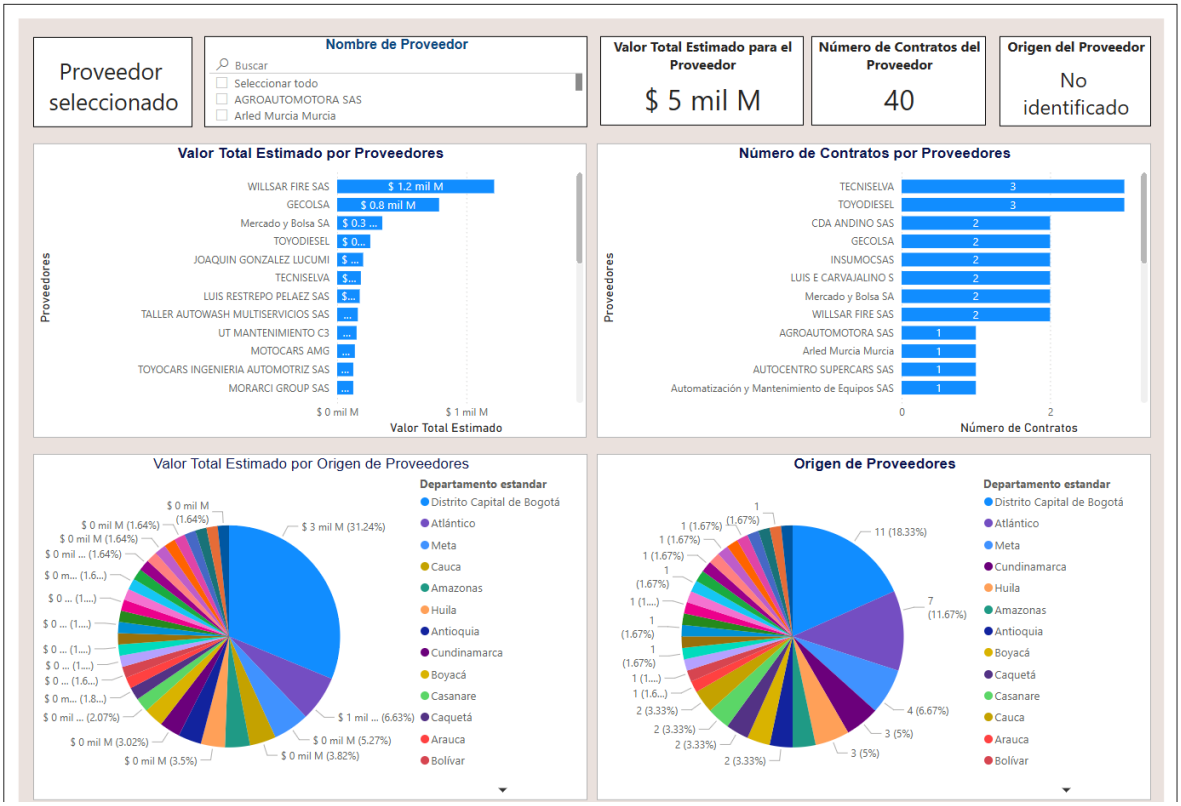
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (72181500) durante los últimos años (2023 y 2024), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FAC presenta lo siguiente:

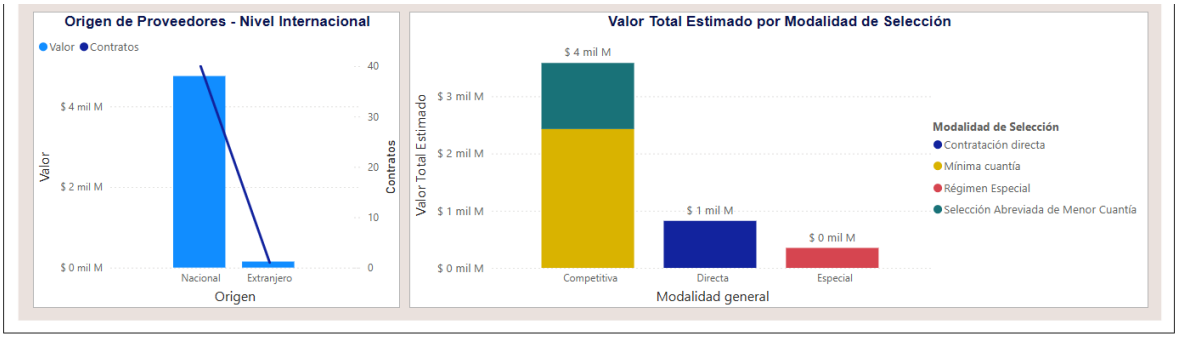




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**21**	**$ 2,704,916,545**	**56.89%**	**19**	**$ 2,049,753,437**	**43.11%**	**40**	**$ 4,754,669,982**	**100.0**
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	21	$ 2,704,916,545	56.89%	19	$ 2,049,753,437	43.11%	40	$ 4,754,669,982	100.0
Total	**21**	**$ 2,704,916,545**	**56.89%**	**19**	**$ 2,049,753,437**	**43.11%**	**40**	**$ 4,754,669,982**	**100.0**





Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia compra eficiente

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.
Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.
Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

Al año 2025, la UVT tiene un valor de $49.799 pesos colombianos.

ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMIES al mercado de Compras Públicas.

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento:

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Tiempo de experiencia.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Índices de capacidad financiera.
Índices de capacidad organizacional.
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
Análisis criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.
En atención a lo consagrado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de las entidades estatales de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes respectivamente, domiciliadas en Colombia, se realiza análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación que se enunciaran a continuación frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas Mipymes, así:

Tiempo de experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades". Por ello, en aras de no establecer condiciones más exigentes de experiencia a los oferentes que no sean MIPYMES, se estableció un criterio diferencial para éstas últimas en los términos señalados en el numeral:
2.2.1. "Experiencia" del presente estudio previo. Este requisito diferencial de experiencia para MIPYMES se
configura como un piso mínimo que garantiza a la entidad una óptima ejecución por parte del futuro contratista.

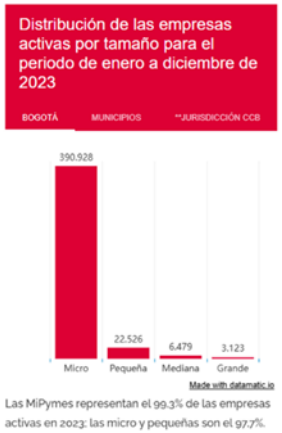
Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, donde se requiere para su acreditación certificaciones de contratos ejecutados iguales o similares al objeto del presente proceso, no es procedente limitar con un número determinado de contratos la acreditación de la experiencia requerida.

Índices de capacidad financiera:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponente en general cuenten con un musculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para sortear la operación con sus propios recursos, mientras la Unidad realiza los pagos. Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad financiera a proponentes que no sean empresas Mipymes, limitaría la pluralidad de oferentes y no

representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá registra que el 99,3% de las empresas son Mipymes, así:



FUENTE. Cámara de comercio de Bogotá

Índices de capacidad organizacional:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior, establecer condiciones más exigentes de capacidad organizacional a proponentes que no sean empresas Mipymes, limitaría la pluralidad de oferentes y no representaría un factor diferencial cuando la dinámica empresarial colombiana a partir de una muestra de las empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá registra que el 99,5% de las empresas son Mipymes, así:



FUENTE. Cámara de comercio de Bogotá

4.1.2 Técnico

En el país existen diferentes talleres de mecánica para motos, sin embargo, el servicio que se pretende adquirir exige que quien sea el oferente seleccionado cuente con experiencia certificable en cuanto a mantenimiento automotor, que haya ejecutado contratos de iguales o similares características en este caso mantenimiento a equipo automotor, teniendo en cuenta lo anterior dentro de los presentes estudios previos se solicita que la compañía cuente con la experiencia obtenida en el mercado indicado.

Debido a la ubicación de esta Unidad y teniendo como limitante que el trasporte de cualquier elemento se debe realizar mediante vuelo de carga el cual actualmente está llegando a la ciudad los días jueves y en ocasiones los días sábado, además que el otro medio para traer materiales o carga es mediante embarcaciones las cuales pueden tardar más de una semana en llegar, es necesario que la empresa contratista contemple estas dificultades, con el fin de que mantenga o disponga del presupuesto necesario para traer los repuestos que ´puedan ser requerido por la entidad para restablecer el normal funcionamiento de las motocicletas.

Se requiere que el oferente cuente con un taller en esta ciudad y personal técnico disponible para facilitar la celeridad de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta que, a pesar de estar en una zona apartada del país, esta ciudad dispone de diferentes locales comerciales dedicados a la venta y comercialización de repuestos para todo tipo de motocicleta, al contar con una cede física , personal capacitado y repuestos disponibles se podría realizar la recuperación o mantenimientos necesarios para restablecer el funcionamiento de nuestras motocicletas a la mayor brevedad posible.

Además de lo anterior es importante indicar que se requiere solucionar las fallas que puedan presentar las motocicletas lo antes posible, por lo cual es indispensable que la empresa contratista pueda atender estos servicios en la ciudad de leticia, ya que, si es en otra ciudad esto generaría demoras adicionales, teniendo en cuenta que sería necesario transportar el automotor por aire o por vía fluvial únicos medios de transporte disponibles en la región, siendo esto un limitante ya que se requiere celeridad en los procesos de mantenimiento y entrega para el servicio, esto debido a que estas motocicletas participan en operaciones en pro de la seguridad de la Unidad y es necesario mantener un alto nivel de alistamiento de las mismas.

Por lo anterior el oferente seleccionado debe contar con una infraestructura y área apropiada para cumplir con la necesidad del presente objeto contractual. En este se debe tener puestos de trabajo, en los cuales se emitan los diagnósticos de falla de cada automotor con su respectiva cotización para arreglo, estas instalaciones deben estar dotadas con equipos de alta precisión para el desarrollo de las actividades a ejecutar, en ocasiones se requiere trabajos simples como despinchar las motocicletas o calibrar el aire de las ruedas, actividades como esta hacen necesario disponer de un lugar donde se pueda llevar el automotor para solucionar estas novedades lo antes posible.

A continuación, se relacionan algunos tipos de mantenimiento a desarrollar durante la ejecución del proceso.:

Mantenimiento correctivo: Es el encargado de corregir defectos o averías observadas.

Mantenimiento correctivo inmediato: Es el que se realiza inmediatamente de percibir la avería y defecto, con los medios disponibles, destinados a ese fin.

Mantenimiento correctivo diferido: Al momento de producirse la avería o defecto, se produce un paro de la instalación o equipamiento de que se trate, para posteriormente afrontar la reparación, solicitándose los medios para ese fin.

Mantenimiento preventivo: Dicho mantenimiento está destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento antes de que pueda producirse un accidente o avería por algún deterioro Mantenimiento programado: Realizado por programa de revisiones, por tiempo de funcionamiento, kilometraje, etc. Mantenimiento predictivo: Es aquel que realiza las intervenciones prediciendo el momento que el equipo quedara fuera de servicio mediante un seguimiento de su funcionamiento determinando su evolución, y por tanto el momento en el que las reparaciones deben efectuarse.

Mantenimiento de oportunidad: Es el que aprovecha las paradas o periodos de no uso de los equipos para realizar las operaciones de mantenimiento, realizando las revisiones o reparaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos en el nuevo periodo de utilización.

Los aspectos de carácter técnico y especificaciones mínimas para el presente servicio se encuentran consignados en la ficha técnica del presente estudio previo. Se detallan los trabajos y actividades a realizar más sin embargo no se especifican cantidades ya que la ejecución se da de acuerdo con las necesidades requeridas en el plazo contractual por cada uno de los equipos.

4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único - Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
- Resolución Ministerial No. 4213 de 13 de octubre de 2023 “por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y Convenios”.

- Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
- Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Ley 99 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Transito".
- Manual FAC-4.2.2-O Público, Manual de Transporte Terrestre, Cuarta Edición 2017 (MATTE).
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

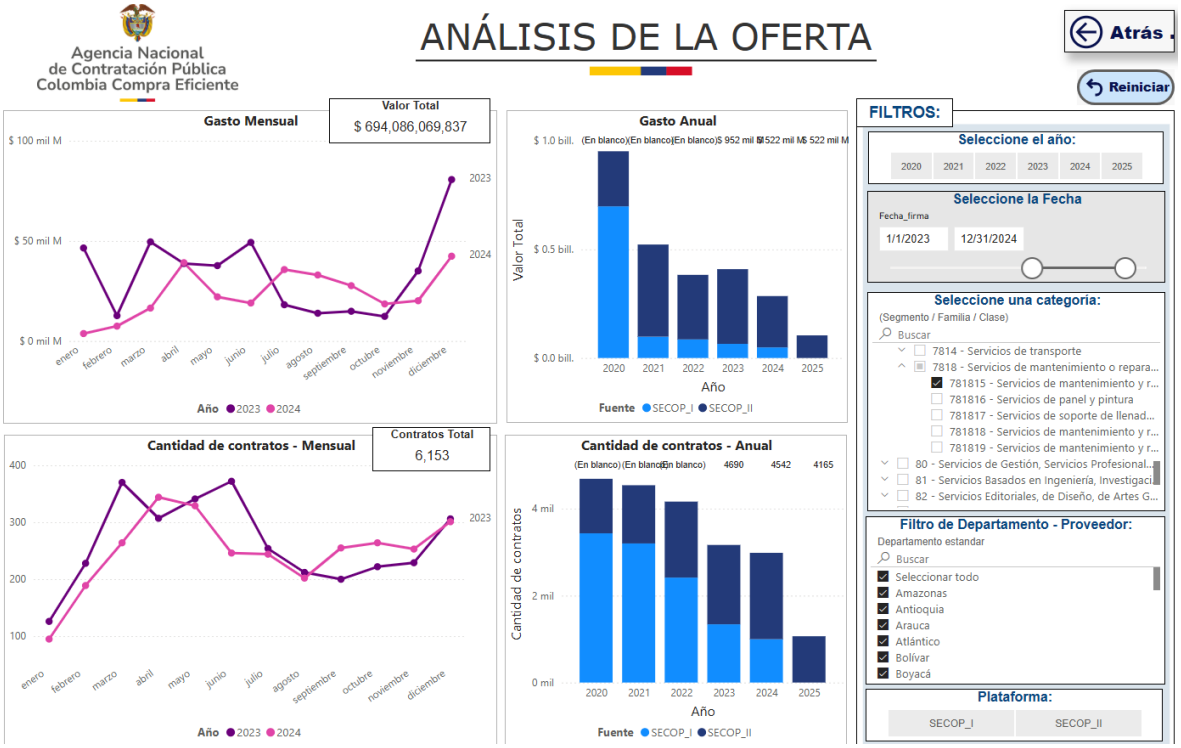
Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen sus servicios para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

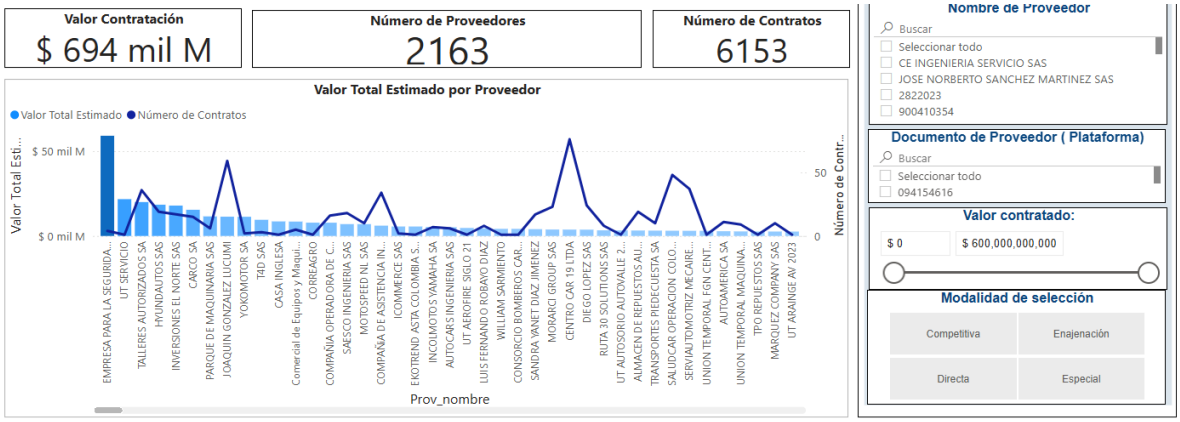
Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidas para satisfacer la necesidad del objeto del proceso, este tipo de organizaciones cuenta principalmente con un grupo profesional interdisciplinario capaz de responder a los requerimientos objeto de este tipo de proceso, así como con la logística para llevar sus servicios a diferentes sitios del país contando con los equipos y la infraestructura necesaria. Este tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda de servicios.

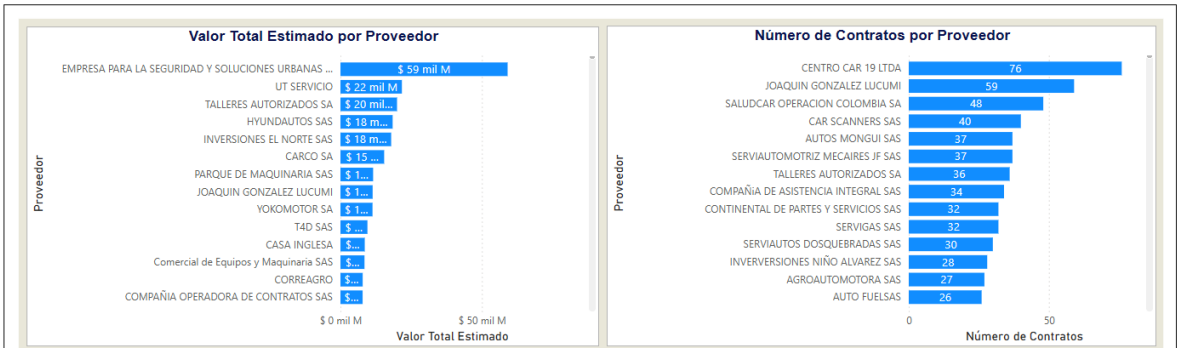
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

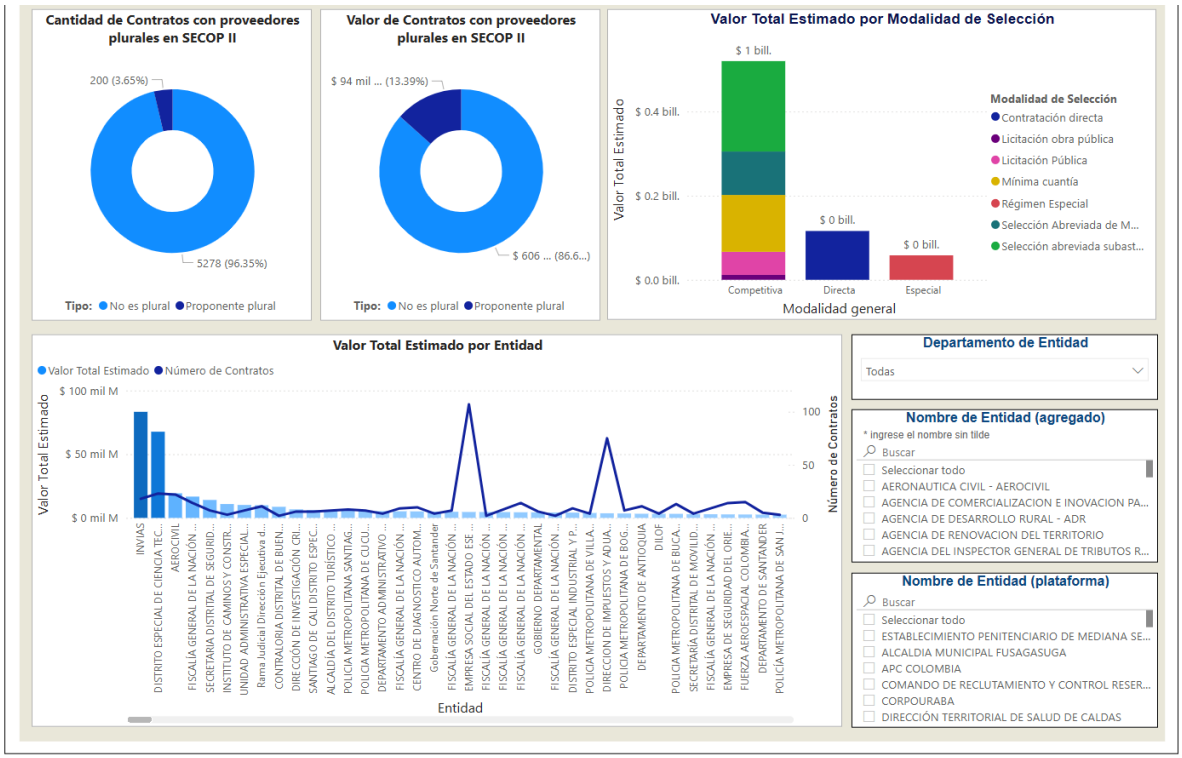
El panorama del sector económico es regional y nacional, es un servicio común y su comercialización en alta rotación. Teniendo en cuenta que el servicio que se va a adquirir lo puede proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto cuentan con un mercado de comercialización de diversas empresas en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años (2023 al 2024), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:




Valor Contratación
$ 694 mil M
Número de Proveedores
2163
Número de Contratos
6153
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CE INGENIERIA SERVICIO SAS
JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ SAS
2822023
900410354
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
094154616
Valor contratado:
$ 0
$ 600,000,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ... $ 59 mil M
UT SERVICIO $ 22 mil M
TALLERES AUTORIZADOS SA $ 20 mil...
HYUNDAUTOS SAS $ 18 m...
INVERSIONES EL NORTE SAS $ 18 m...
CARCO SA $ 15 ...
PARQUE DE MAQUINARIA SAS $ 1...
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI $ 1...
YOKOMOTOR SA $ 1...
T4D SAS $...
CASA INGLESA $...
Comercial de Equipos y Maquinaria SAS $...
CORREAGRO $...
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS $...
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CENTRO CAR 19 LTDA 76
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI 59
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA SA 48
CAR SCANNERS SAS 40
AUTOS MONGUI SAS 37
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF SAS 37
TALLERES AUTORIZADOS SA 36
COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS 34
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS 32
SERVIGAS SAS 32
SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS SAS 30
INVERVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS 28
AGROAUTOMOTORA SAS 27
AUTO FUELSAS 26
Proveedor
0
50
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
200 (3.65%)
5278 (96.35%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 94 mil ... (13.39%)
$ 606 ... (86.6...)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 1 bill.
$ 0.4 bill.
$ 0.2 bill.
$ 0.0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0 bill.
$ 0 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
100
50
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INOVACION PA...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS R...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...
CORPOURABA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3167	$ 409,034,741,641	58.93%	2986	$ 285,051,328,196	41.07%	6153	$ 694,086,069,837
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	3167	$ 409,034,741,641	58.93%	2986	$ 285,051,328,196	41.07%	6153	$ 694,086,069,837
Total	3167	$ 409,034,741,641	58.93%	2986	$ 285,051,328,196	41.07%	6153	$ 694,086,069,837

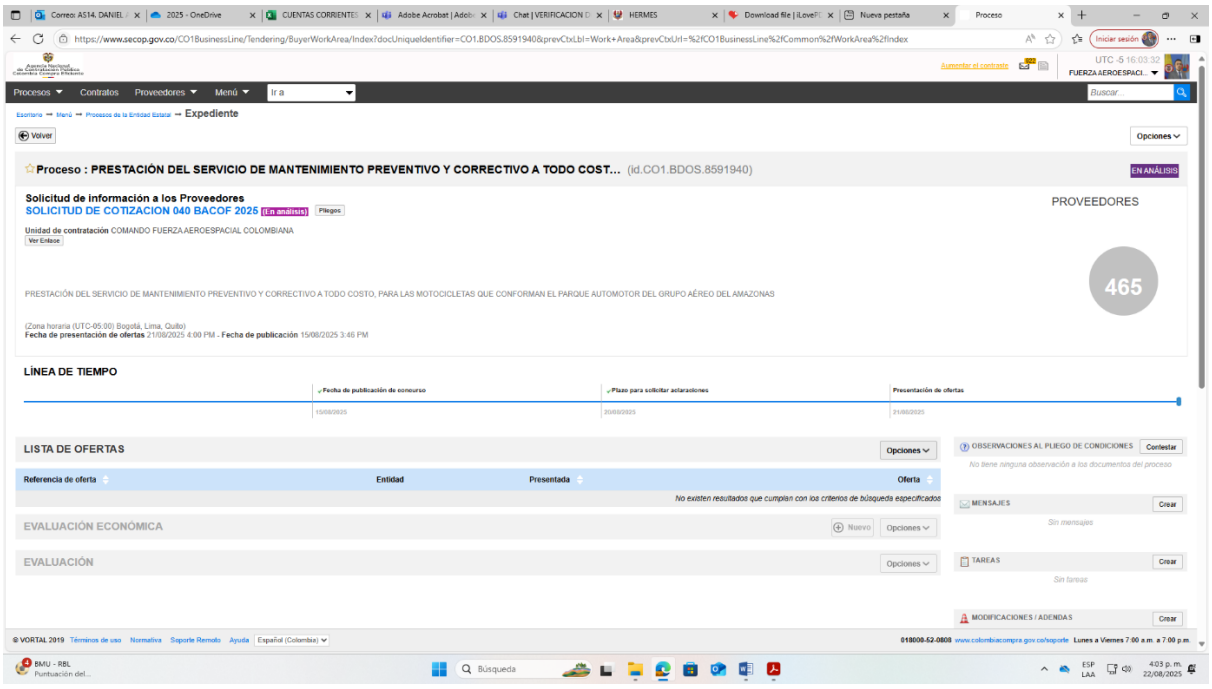
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia compra eficiente

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA
FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR – TECNISELVA
TERRAMARES SAS

Se solicitó información a proveedores a través de la página del SECOP II, con proceso: SOLICITUD DE COTIZACIÓN 040 BACOF 2025 con un plazo de cinco (5) días, del cual NO se obtuvieron cotizaciones, como se muestra a continuación:



De las cotizaciones allegadas de las empresas EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA y FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR – TECNISELVA, las cuales fueron revisadas y aprobadas por parte del comité técnico frente a las especificaciones técnicas y se obtuvo el siguiente resultado:

			Fuente 1. FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR - TECNISELVA							Fuente 2. EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA							VALOR PROMEDIO - PRECIO DE REFERENCIA						
ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR	CANTIDAD	HONDA XR 250	HONDA XR 150L	HONDA XRE 300	SUZUKI DR 200	YAMAHA XTZ 150	YAMAHA XTZ 250	SUZUKI AX-4	HONDA XR 250	HONDA XR 150L	HONDA XRE 300	SUZUKI DR 200	YAMAHA XTZ 150	YAMAHA XTZ 250	SUZUKI AX-4	HONDA XR 250	HONDA XR 150L	HONDA XRE 300	SUZUKI DR 200	YAMAHA XTZ 150	YAMAHA XTZ 250	SUZUKI AX-4
			VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	VALOR UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA	
1	CAMBIO ACEITE Y FILTRO MOTOR	1	250.000	200.000	320.000	200.000	200.000	250.000	200.000	275.000	220.000	352.000	253.000	220.000	275.000	200.000	262.500	210.000	336.000	226.500	210.000	262.500	200.000
2	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE DE MOTOR	1	N/A	N/A	120.000	N/A	120.000	120.000	N/A	N/A	N/A	132.000	N/A	132.000	132.000	N/A	N/A	N/A	126.000	N/A	126.000	126.000	N/A
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	70.000	50.000	80.000	70.000	50.000	70.000	50.000	77.000	55.000	88.000	88.550	55.000	77.000	50.000	73.500	52.500	84.000	79.275	52.500	73.500	50.000
4	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	150.000	140.000	150.000	140.000	120.000	150.000	120.000	165.000	154.000	165.000	177.100	132.000	165.000	120.000	157.500	147.000	157.500	158.550	126.000	157.500	120.000
5	MANTENIMIENTO INYECTOR DE COMBUSTIBLE LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN	1	N/A	N/A	250.000	N/A	250.000	250.000	N/A	N/A	N/A	275.000	N/A	275.000	275.000	N/A	N/A	N/A	262.500	N/A	262.500	262.500	N/A
6	MANTENIMIENTO DEL CARBURADOR LIMPIEZA Y SINCRONIZACIÓN	1	250.000	250.000	N/A	250.000	250.000	N/A	250.000	275.000	275.000	N/A	316.250	275.000	N/A	250.000	262.500	262.500	N/A	283.125	262.500	N/A	250.000
7	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	151.800	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	135.900	126.000	126.000	120.000
8	VERIFICACIÓN ESTADO SISTEMA DE FRENOS LIMPIEZA PASTILLAS DE FRENO, VERIFICACIÓN DISCO, COMPLETAR NIVEL LIQUIDO DE FRENOS	1	280.000	250.000	280.000	280.000	250.000	280.000	250.000	308.000	275.000	308.000	354.200	275.000	308.000	250.000	294.000	262.500	294.000	317.100	262.500	294.000	250.000
9	VERIFICAR EL ESTADO Y NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA, CARGAR EN BANCO DE SER NECESARIO	1	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	65.000	71.500	71.500	71.500	82.225	71.500	71.500	65.000	68.250	68.250	68.250	73.613	68.250	68.250	65.000
10	LIMPIEZA DE BUJÍA	1	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	66.000	66.000	66.000	75.900	66.000	66.000	60.000	63.000	63.000	63.000	67.950	63.000	63.000	60.000
11	CAMBIO DE BUJÍA	1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	99.000	99.000	99.000	113.850	99.000	99.000	90.000	94.500	94.500	94.500	101.925	94.500	94.500	90.000
12	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTIBLE, SOLDAR POR FUGAS DE COMBUSTIBLE	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	278.300	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	249.150	231.000	231.000	220.000
13	CALIBRAR VALVULAS	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	151.800	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	135.900	126.000	126.000	120.000

14	LIMPIAR, ENGRASAR O LUBRICAR, AJUSTAR Y TENCIONAR LA CADENA	1	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	55.000	55.000	55.000	63.250	55.000	55.000	50.000	52.500	52.500	52.500	56.625	52.500	52.500	50.000
IT EM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR																						
	MOTOR																						
15	CAMBIO DE ANILLOS	1	680.000	650.000	680.000	680.000	650.000	680.000	650.000	748.000	715.000	748.000	748.000	715.000	748.000	650.000	714.000	682.500	714.000	714.000	682.500	714.000	650.000
16	CAMBIO DE SELLOS	1	380.000	350.000	380.000	380.000	350.000	380.000	350.000	418.000	385.000	418.000	418.000	385.000	418.000	350.000	399.000	367.500	399.000	399.000	367.500	399.000	350.000
17	CAMBIO DE VALVULAS	1	650.000	620.000	650.000	650.000	620.000	650.000	620.000	715.000	682.000	715.000	715.000	682.000	715.000	620.000	682.500	651.000	682.500	682.500	651.000	682.500	620.000
18	CAMBIO DE PISTON DE MOTOR	1	1.100.000	1.050.000	1.100.000	1.100.000	1.050.000	1.100.000	1.050.000	1.210.000	1.155.000	1.210.000	1.210.000	1.155.000	1.210.000	1.050.000	1.155.000	1.102.500	1.155.000	1.155.000	1.102.500	1.155.000	1.050.000
19	CAMBIO RETENEDOR MOTOR	1	380.000	350.000	380.000	380.000	350.000	380.000	350.000	418.000	385.000	418.000	418.000	385.000	418.000	350.000	399.000	367.500	399.000	399.000	367.500	399.000	350.000
20	CAMBIO EMPAQUES MOTOR	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
21	CAMBIO CILINDRO	1	1.320.000	1.220.000	1.320.000	1.320.000	1.220.000	1.320.000	1.220.000	1.452.000	1.342.000	1.452.000	1.452.000	1.342.000	1.452.000	1.220.000	1.386.000	1.281.000	1.386.000	1.386.000	1.281.000	1.386.000	1.220.000
22	CAMBIO GUIAS VALVULAS	1	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	420.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	420.000
23	REPARACIÓN GENERAL DE MOTOR CAMBIOANDO TODOS LOS COMPONENTES	1	3.200.000	3.000.000	3.200.000	3.200.000	3.000.000	3.200.000	3.000.000	3.520.000	3.300.000	3.520.000	3.520.000	3.300.000	3.520.000	3.000.000	3.360.000	3.150.000	3.360.000	3.360.000	3.150.000	3.360.000	3.000.000
24	CAMBIO DE MOTOR Y SUS COMPONENTES SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	1	4.500.000	4.300.000	4.500.000	4.500.000	4.300.000	4.500.000	4.300.000	4.950.000	4.730.000	4.950.000	4.950.000	4.730.000	4.950.000	4.300.000	4.725.000	4.515.000	4.725.000	4.725.000	4.515.000	4.725.000	4.300.000
25	CAMBIO DE CIGÜEÑAL	1	1.400.000	1.300.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000	1.400.000	1.200.000	1.540.000	1.430.000	1.540.000	1.540.000	1.320.000	1.540.000	1.200.000	1.470.000	1.365.000	1.470.000	1.470.000	1.260.000	1.470.000	1.200.000
26	CAMBIO ARBOL DE LEVAS	1	980.000	950.000	980.000	980.000	950.000	980.000	950.000	1.078.000	1.045.000	1.078.000	1.078.000	1.045.000	1.078.000	950.000	1.029.000	997.500	1.029.000	1.029.000	997.500	1.029.000	950.000
	FRENOS																						
27	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS DELANTERA	1	320.000	300.000	320.000	320.000	300.000	320.000	300.000	352.000	330.000	352.000	352.000	330.000	352.000	300.000	336.000	315.000	336.000	336.000	315.000	336.000	300.000
28	CAMBIO DE MANGUERA DE LIQUIDO DE FRENOS TRASERA	1	320.000	300.000	320.000	320.000	300.000	320.000	300.000	352.000	330.000	352.000	352.000	330.000	352.000	300.000	336.000	315.000	336.000	336.000	315.000	336.000	300.000
29	CAMBIO BANDAS DE FRENO DELANTERAS	1	N/A	N/A	N/A	N/A	180.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	198.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	189.000	N/A	N/A
30	CAMBIO BANDAS DE FRENO TRASERAS	1	200.000	180.000	N/A	200.000	180.000	N/A	150.000	220.000	198.000	N/A	220.000	198.000	N/A	168.000	210.000	189.000	N/A	210.000	189.000	N/A	159.000
31	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1	345.000	320.000	345.000	320.000	320.000	345.000	N/A	379.500	352.000	379.500	352.000	352.000	379.500	N/A	362.250	336.000	362.250	336.000	336.000	362.250	N/A
32	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1	N/A	N/A	380.000	N/A	340.000	350.000	N/A	N/A	N/A	418.000	N/A	374.000	385.000	N/A	N/A	N/A	399.000	N/A	357.000	367.500	N/A

33	CAMBIO CAMPANA O TAMBOR DE FRENO DELANTERA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	980.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.078.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.029.000	N/A	N/A
34	CAMBIO CAMPANA O TAMBOR DE FRENO TRASERA	1	980.000	980.000	N/A	980.000	980.000	N/A	980.000	1.078.000	1.078.000	N/A	1.078.000	1.078.000	N/A	980.000	1.029.000	1.029.000	N/A	1.029.000	1.029.000	N/A	980.000
35	CAMBIO DISCO FRENO DELANTERO	1	680.000	620.000	680.000	680.000	620.000	680.000	N/A	748.000	682.000	748.000	748.000	682.000	748.000	N/A	714.000	651.000	714.000	714.000	651.000	714.000	N/A
36	CAMBIO DISCO FRENO TRASERO	1	N/A	N/A	680.000	N/A	620.000	680.000	N/A	N/A	N/A	748.000	N/A	682.000	748.000	N/A	N/A	N/A	714.000	N/A	651.000	714.000	N/A
37	CAMBIO GUAYA FRENO DELANTERO	1	220.000	200.000	220.000	220.000	200.000	220.000	200.000	242.000	220.000	242.000	242.000	220.000	242.000	200.000	231.000	210.000	231.000	231.000	210.000	231.000	200.000
38	CAMBIO GUAYA FRENO TRASERO	1	220.000	200.000	220.000	220.000	200.000	220.000	200.000	242.000	220.000	242.000	242.000	220.000	242.000	200.000	231.000	210.000	231.000	231.000	210.000	231.000	200.000
39	CAMBIO PEDAL DE FRENO TRASERO	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
40	CAMBIO DE PISTONES FRENO	1	380.000	350.000	380.000	380.000	350.000	380.000	350.000	418.000	385.000	418.000	418.000	385.000	418.000	350.000	399.000	367.500	399.000	399.000	367.500	399.000	350.000
41	CAMBIO BOMBA LIQUIDO DE FRENOS TRASERA	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
42	CAMBIO BOMBA LIQUIDO DE FRENOS DELANTERA	1	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	420.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	420.000
43	CAMBIO DE MANIGUETA DERECHA O MANIGUETA DE FRENO	1	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	135.000	141.750	141.750	141.750	141.750	141.750	141.750	135.000
44	CAMBIO DE CALIPER DELANTERO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	N/A	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	N/A	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	N/A
45	CAMBIO CALIPER TRASERO	1	N/A	N/A	200.000	N/A	200.000	200.000	N/A	N/A	N/A	220.000	N/A	220.000	220.000	N/A	N/A	N/A	210.000	N/A	210.000	210.000	N/A
46	CAMBIO PEDAL DE FRENO TRASERO	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	120.000
	EMBRAGUE Y ARRASTRE																						
47	CAMBIO DE MANIGUETA IZQUIERDA O MANIGUETA DE EMBRAGUE	1	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	150.000	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	150.000
48	CAMBIO PALANCA O SELECTOR DE CAMBIOS	1	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	145.000	159.500	159.500	159.500	159.500	159.500	159.500	145.000	152.250	152.250	152.250	152.250	152.250	152.250	145.000
49	CAMBO EJE DE CAMBIOS	1	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	462.000	420.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	441.000	420.000
50	CAMBIO CAJA DE CAMBIOS	1	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.200.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.200.000
51	REPARACIÓN CAJA DE CAMBIOS CAMBIO DE PIÑONES	1	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.980.000	1.980.000	1.980.000	1.980.000	1.980.000	1.980.000	1.800.000	1.890.000	1.890.000	1.890.000	1.890.000	1.890.000	1.890.000	1.800.000
52	CAMBIO DISCO DE EMBRAGUE	1	650.000	620.000	650.000	650.000	620.000	650.000	620.000	715.000	682.000	715.000	715.000	682.000	715.000	620.000	682.500	651.000	682.500	682.500	651.000	682.500	620.000
53	CAMBIO DE CADENILLA	1	620.000	620.000	620.000	620.000	620.000	620.000	620.000	682.000	682.000	682.000	682.000	682.000	682.000	620.000	651.000	651.000	651.000	651.000	651.000	651.000	620.000
54	CAMBIO GUIAS DE CADENILLA	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000

55	CAMBIO TENSOR CADENILLA	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
56	CAMBIO PIÑON DE ARRASTRE	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
57	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	950.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000	1.045.000	950.000	997.500	997.500	997.500	997.500	997.500	997.500	950.000
58	CAMBIO CADENA DE ARRASTRE	1	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	528.000	528.000	528.000	528.000	528.000	528.000	480.000	504.000	504.000	504.000	504.000	504.000	504.000	480.000
59	CAMBIO GUAYA CLUTCH	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
60	CAMBIO DE CORONA EMBRAGUE	1	480.000	450.000	480.000	480.000	450.000	480.000	450.000	528.000	495.000	528.000	528.000	495.000	528.000	450.000	504.000	472.500	504.000	504.000	472.500	504.000	450.000
	LLANTAS																						
61	SUMINISTRO Y CAMBIO LLANTA DELANTERA (CORAZA) SIN EL RIN	1	490.000	490.000	490.000	490.000	490.000	490.000	490.000	539.000	539.000	539.000	539.000	539.000	539.000	490.000	514.500	514.500	514.500	514.500	514.500	514.500	490.000
62	SUMINISTRO Y CAMBIO LLANTA TRASERA (CORAZA) SIN EL RIN	1	530.000	530.000	530.000	530.000	530.000	530.000	530.000	583.000	583.000	583.000	583.000	583.000	583.000	530.000	556.500	556.500	556.500	556.500	556.500	556.500	530.000
63	DESPINCHE LLANTA PARCHE EN EL NEUMATICO	1	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	40.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	40.000
64	DESPINCHE LLANTA VULCANIZADA	1	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	80.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	80.000
65	CAMBIO NEUMÁTICO (CAMARA DE AIRE) TRASERO	1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	90.000	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	90.000
66	CAMBIO NEUMÁTICO (CAMARA DE AIRE) DELANTERO	1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	90.000	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	90.000
67	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA TRASERA SIN SUMINISTRAR LA LLANTA (CORAZA)	1	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	40.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	40.000
68	SERVICIO DE CAMBIO LLANTA DELANTERA SIN SUMINISTRAR LA LLANTA (CORAZA)	1	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	44.000	40.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	40.000
69	CENTRAR RIN	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	120.000
70	CAMBIO RIN O ARO DELANTERO	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
71	CAMBIO RIN O ARO TRASERO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	200.000
72	DESENRADIAR Y ENRADIAR RIN DELANTERO INCLUIDOS RADIOS	1	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	265.000	291.500	291.500	291.500	291.500	291.500	291.500	265.000	278.250	278.250	278.250	278.250	278.250	278.250	265.000
73	DESENRADIAR Y ENRADIAR RIN TRASERO INCLUIDOS RADIOS	1	270.000	270.000	270.000	270.000	270.000	270.000	270.000	297.000	297.000	297.000	297.000	297.000	297.000	270.000	283.500	283.500	283.500	283.500	283.500	283.500	270.000
74	CAMBIO MANZANA TRASERA	1	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	286.000	286.000	286.000	286.000	286.000	286.000	260.000	273.000	273.000	273.000	273.000	273.000	273.000	260.000

75	CAMBIO MANZANA DELANTERA	1	N/A	N/A	800.000	N/A	260.000	260.000	N/A	N/A	N/A	920.000	N/A	286.000	286.000	N/A	N/A	N/A	860.000	N/A	273.000	273.000	N/A
76	RECTIFICAR DISCO DELANTERO	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
77	RECTIFICAR DISCO TRASERO	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	200.000
78	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
79	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	200.000
80	CAMBIO DE TORNILLO STOKER O PASANTES QUE ASEGURAN LAS LLANTAS	1	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	210.000	220.500	220.500	220.500	220.500	220.500	220.500	210.000
81	CALIBRACIÓN AIRE LLANTA	1	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	49.500	45.000	47.250	47.250	47.250	47.250	47.250	47.250	45.000
	ESTRUCTURA																						
82	SOLDADURA CHASIS	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
83	ENDEREZAR CHASIS	1	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	880.000	880.000	880.000	880.000	880.000	880.000	800.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	800.000
84	CAMBIO CABALLETE	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
85	CAMBIO PATA DE SOPORTE	1	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	150.000	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	150.000
	SISTEMA ELÉCTRICO																						
86	CAMBIO INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ELECTRONICO O BOTON DE ARRANQUE	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
87	CAMBIO PEDAL DE ARRANQUE O PATADA DE CRANK	1	N/A	380.000	N/A	N/A	N/A	N/A	380.000	N/A	418.000	N/A	N/A	N/A	N/A	380.000	N/A	399.000	N/A	N/A	N/A	N/A	380.000
88	CAMBIO DE RAMAL ELÉCTRICO COMPLETO	1	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.540.000	1.540.000	1.540.000	1.540.000	1.540.000	1.540.000	1.400.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.470.000	1.400.000
89	CAMBIO MOTOR ARRANQUE	1	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.100.000	1.210.000	1.210.000	1.210.000	1.210.000	1.210.000	1.210.000	1.100.000	1.155.000	1.155.000	1.155.000	1.155.000	1.155.000	1.155.000	1.100.000
90	CAMBIO BATERIA	1	420.000	380.000	420.000	420.000	380.000	420.000	380.000	462.000	418.000	462.000	462.000	418.000	462.000	380.000	441.000	399.000	441.000	441.000	399.000	441.000	380.000
91	CAMBIO BUJIA	1	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	80.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	80.000
92	CAMBIO TACOMETRO	1	1.200.000	950.000	1.200.000	1.200.000	950.000	1.200.000	950.000	1.320.000	1.045.000	1.320.000	1.320.000	1.045.000	1.320.000	950.000	1.260.000	997.500	1.260.000	1.260.000	997.500	1.260.000	950.000
93	CAMBIO BOMBILLO FAROLA	1	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.000	80.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	80.000
94	CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL	1	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	20.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	20.000
95	CAMBIO BOMBILLOS STOP	1	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	20.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	20.000
96	CAMBIO STOP COMPLETO	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000

97	CAMBIO SWITCH O CHAPA DE CONTACTO DE ENCENDIDO	1	850.000	800.000	850.000	850.000	800.000	850.000	800.000	935.000	880.000	935.000	935.000	880.000	935.000	800.000	892.500	840.000	892.500	892.500	840.000	892.500	800.000
98	CAMBIO FUSIBLE	1	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	10.000	10.500	10.500	10.500	10.500	10.500	10.500	10.000
99	CAMBIO RELÉ DE ARRANQUE	1	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	77.000	77.000	77.000	77.000	77.000	77.000	70.000	73.500	73.500	73.500	73.500	73.500	73.500	70.000
100	CAMBIO COMANDO DERECHO, CORTA CORRIENTE	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
101	CAMBIO COMANDO IZQUIERDO, CONTROL LUCES DIRECIONALES	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
102	CAMBIO CABLE SELECTOR DE CAMBIOS	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
103	CAMBIO DE FAROLA COMPLETA	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
104	CAMBIO DE COMPUTADOR O UNIDAD DE CONTROL ELECTRONICO Y PROGRAMACIÓN	1	N/A	N/A	3.200.000	N/A	2.500.000	2.500.000	N/A	N/A	N/A	3.520.000	N/A	2.750.000	2.750.000	N/A	N/A	N/A	3.360.000	N/A	2.625.000	2.625.000	N/A
105	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR	1	N/A	N/A	220.000	N/A	180.000	220.000	N/A	N/A	N/A	242.000	N/A	198.000	242.000	N/A	N/A	N/A	231.000	N/A	189.000	231.000	N/A
106	CAMBIO SENSOR DETECCIÓN DE POSICIÓN DEL ACELERADOR	1	N/A	N/A	380.000	N/A	350.000	380.000	N/A	N/A	N/A	418.000	N/A	385.000	418.000	N/A	N/A	N/A	399.000	N/A	367.500	399.000	N/A
107	CAMBIO DE SENSOR DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD	1	N/A	N/A	300.000	N/A	280.000	300.000	N/A	N/A	N/A	330.000	N/A	308.000	330.000	N/A	N/A	N/A	315.000	N/A	294.000	315.000	N/A
108	CAMBIO DE BOBINA DE ALTA	1	360.000	320.000	360.000	360.000	320.000	360.000	320.000	396.000	352.000	396.000	396.000	352.000	396.000	320.000	378.000	336.000	378.000	378.000	336.000	378.000	320.000
109	CAMBIO SENSOR ABS	1	N/A	N/A	280.000	N/A	220.000	220.000	N/A	N/A	N/A	308.000	N/A	242.000	242.000	N/A	N/A	N/A	294.000	N/A	231.000	231.000	N/A
110	SERVICIO DE ESCANEADA BORRANDO CODIGOS DE FALLA	1	N/A	N/A	200.000	N/A	200.000	200.000	N/A	N/A	N/A	220.000	N/A	220.000	220.000	N/A	N/A	N/A	210.000	N/A	210.000	210.000	N/A
111	MANTENIMIENTO MOTOR ARRANQUE	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
112	CAMBIO ESCOBILLAS	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
113	CAMBIO PORTA ESCOBILLAS	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
114	REPARACIÓN LUZ ESTROBOSCOPICA O OLICIALES ROJO - AZUL	1	N/A	N/A	280.000	N/A	180.000	280.000	N/A	N/A	N/A	308.000	N/A	198.000	308.000	N/A	N/A	N/A	294.000	N/A	189.000	294.000	N/A
115	INSTALACIÓN SIRENA NUEVA	1	N/A	N/A	290.000	N/A	220.000	290.000	N/A	N/A	N/A	319.000	N/A	242.000	319.000	N/A	N/A	N/A	304.500	N/A	231.000	304.500	N/A
116	INSTALACIÓN LUCES POLICIALES ROJO - AZUL	1	N/A	N/A	300.000	N/A	280.000	300.000	N/A	N/A	N/A	330.000	N/A	308.000	330.000	N/A	N/A	N/A	315.000	N/A	294.000	315.000	N/A

117	MANTENIMIENTO DE SIRENA	1	N/A	N/A	120.000	N/A	80.000	120.000	N/A	N/A	N/A	132.000	N/A	88.000	132.000	N/A	N/A	N/A	126.000	N/A	84.000	126.000	N/A
118	CAMBIO LUZ DIRECCIONAL DELANTERA	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	120.000
119	CAMBIO LUZ DIRECCIONAL TRASERA	1	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	176.000	176.000	176.000	176.000	176.000	176.000	160.000	168.000	168.000	168.000	168.000	168.000	168.000	160.000
	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE																						
120	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000	850.000	892.500	892.500	892.500	892.500	892.500	892.500	850.000
121	CAMBIO LLAVE DE PASO DE COMBUSTIBLE	1	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	198.000	180.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	189.000	180.000
122	CAMBIO DE MANGUERA DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DEL TANQUE AL CARBURADOR	1	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	132.000	120.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	126.000	120.000
123	CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000
124	SINCRONIZAR CARBURADOR	1	180.000	180.000	N/A	180.000	180.000	N/A	180.000	198.000	198.000	N/A	198.000	198.000	N/A	180.000	189.000	189.000	N/A	189.000	189.000	N/A	180.000
125	CAMBIO DE CARBURADOR	1	980.000	980.000	N/A	980.000	980.000	N/A	980.000	1.078.000	1.078.000	N/A	1.078.000	1.078.000	N/A	980.000	1.029.000	1.029.000	N/A	1.029.000	1.029.000	N/A	980.000
126	CAMBIO CHICLERES	1	150.000	150.000	N/A	150.000	150.000	N/A	150.000	165.000	165.000	N/A	165.000	165.000	N/A	150.000	157.500	157.500	N/A	157.500	157.500	N/A	150.000
127	CAMBIO FLOTADOR CARBURADOR	1	220.000	220.000	N/A	220.000	220.000	N/A	220.000	242.000	242.000	N/A	242.000	242.000	N/A	220.000	231.000	231.000	N/A	231.000	231.000	N/A	220.000
128	CAMBIO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	N/A	N/A	320.000	N/A	320.000	320.000	N/A	N/A	N/A	352.000	N/A	352.000	352.000	N/A	N/A	N/A	336.000	N/A	336.000	336.000	N/A
129	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	1	N/A	N/A	220.000	N/A	220.000	220.000	N/A	N/A	N/A	242.000	N/A	242.000	242.000	N/A	N/A	N/A	231.000	N/A	231.000	231.000	N/A
130	CAMBIO TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
131	CAMBIO ORING	1	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	20.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000	20.000
	PINTURA																						
132	PINTURA TAPAS LATERALES	1	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	440.000	440.000	440.000	440.000	440.000	440.000	400.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	420.000	400.000
133	PINTURA CARENAJE	1	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	320.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	352.000	320.000	336.000	336.000	336.000	336.000	336.000	336.000	320.000
134	PINTURA TANQUE COMBUSTIBLE	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
135	PINTURA GUARDABARROS DELANTERO	1	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	275.000	250.000	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	262.500	250.000
136	PINTURA GUARDABARROS TRASERO	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
137	PINTURA EN GENERAL INCLUIDO CHASIS Y MOTOR	1	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.200.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.420.000	2.200.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.310.000	2.200.000
	OTROS																						

138	CAMBIO ESPEJOS RETROVISORES	1	180.000	150.000	180.000	180.000	150.000	180.000	150.000	198.000	165.000	198.000	198.000	165.000	198.000	150.000	189.000	157.500	189.000	189.000	157.500	189.000	150.000
139	CAMBIO MANUBRIO O DIRECCIÓN	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
140	CAMBIO ESCAPE COMPLETO	1	1.200.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000	1.000.000	1.200.000	1.000.000	1.320.000	1.100.000	1.320.000	1.320.000	1.100.000	1.320.000	1.000.000	1.260.000	1.050.000	1.260.000	1.260.000	1.050.000	1.260.000	1.000.000
141	CAMBIO GUARDA BARROS DELANTERO	1	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	385.000	385.000	385.000	385.000	385.000	385.000	350.000	367.500	367.500	367.500	367.500	367.500	367.500	350.000
142	CAMBIO GUARDA BARROS TRASERO	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
143	CAMBIO DE GUARDACADENA	1	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	150.000	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	150.000
144	CAMBIO DE CAUCHO DE CAMPANA	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
145	CAMBIO DE TAPAS O CARENAJE	1	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	825.000	825.000	825.000	825.000	825.000	825.000	750.000	787.500	787.500	787.500	787.500	787.500	787.500	750.000
146	TAPIZAR SILLIN	1	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	148.500	135.000	141.750	141.750	141.750	141.750	141.750	141.750	135.000
147	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
148	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
149	CAMBIO VARILLA DE COMPROBACIÓN DEL NIVEL DE ACEITE DEL MOTOR	1	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	165.000	150.000	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	157.500	150.000
150	CAMBIO CUNAS DE LA DIRECCION	1	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	385.000	385.000	385.000	385.000	385.000	385.000	350.000	367.500	367.500	367.500	367.500	367.500	367.500	350.000
151	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	242.000	220.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	231.000	220.000
152	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS		220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	242.000	22.000	22.000	22.000	22.000	22.000	220.000	231.000	121.000	121.000	121.000	121.000	121.000	220.000
153	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.320.000	1.320.000	1.320.000	1.320.000	1.320.000	1.320.000	1.200.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.200.000
154	CAMBIO MONOSHOCK	1	N/A	N/A	1.350.000	N/A	1.250.000	1.350.000	N/A	N/A	N/A	1.485.000	N/A	1.375.000	1.485.000	N/A	N/A	N/A	1.417.500	N/A	1.312.500	1.417.500	N/A
155	CAMBIO BARRA TELESCOPICA	1	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000	935.000	850.000	892.500	892.500	892.500	892.500	892.500	892.500	850.000
156	ENDEREZAR BARRA TELESCOPICA	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
157	ARREGLO EXOSTO	1	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	260.000	286.000	286.000	286.000	286.000	286.000	286.000	260.000	273.000	273.000	273.000	273.000	273.000	273.000	260.000
158	CAMBIO EMPAQUE DE EXOSTO	1	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	99.000	90.000	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	94.500	90.000
159	ENGRASE GENERAL DE PIEZAS	1	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	200.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	200.000
160	CAMBIO CANASTILLAS	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	418.000	380.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	399.000	380.000
161	CAMBIO BUJES	1	340.000	340.000	340.000	340.000	340.000	340.000	340.000	374.000	374.000	374.000	374.000	374.000	374.000	340.000	357.000	357.000	357.000	357.000	357.000	357.000	340.000
162	CAMBIO EJES	1	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	280.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	308.000	280.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	294.000	280.000
163	CAMBIO DEFENSAS	1	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	495.000	450.000	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	472.500	450.000

TOTAL POR MOTO	61.365.000	59.950.000	68.375.000	61.280.000	68.680.000	66.965.000	58.660.000	67.501.500	65.725.000	75.032.500	67.462.725	75.328.000	73.441.500	58.678.000	64.433.250	62.837.500	71.703.750	64.371.363	72.004.000	70.203.250	58.669.000

Ver. Anexo 4. ESTUDIO DE MERCADO

PRODUCTO	Fuente 1. FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR - TECNISELVA	Fuente 2. EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA	PROMEDIO - PRECIO DE REFERENCIA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS	445.275.000	483.169.225	464.222.113

Fuente 1: FAUSTO PASTOR CUELLAR CUELLAR - TECNISELVA
Fuente 2: EZEQUIEL SUAREZ - SERVIAUTOS LA TERCERA

Análisis y conclusiones

Según las cotizaciones presentadas por las empresas en valores unitarios, se realiza el cuadro anterior comparativo que incluye cantidades requeridas para establecer un valor promedio – precio de referencia. (En ANEXO 4. ESTUDIO DE MERCADO).

Así mismo se solicitó cotizar los ítems de las diferentes actividades a realizar, los trabajos serán ejecutados de acuerdo con requerimientos y necesidades que presente proceso y hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

El proponente que desee participar en la presente contratación deberá anexar su oferta económica discriminando el valor unitario por cada ítem sin sobrepasar el precio de referencia en el documento ANEXO 3. FORMATO OFERTA ECONÓMICA. So pena de rechazo

El oferente deberá tener en cuenta que este proceso contractual contempla vigencias futuras; en consecuencia, los valores presentados en la oferta se entenderán como fijos y firmes durante el período de ejecución del contrato.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades estatales han contratado el presente objeto similar a través de las Modalidades de Menor Cuantía y Mínima Cuantía.

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Plazo en días	349 días	310 días	308 días
Modalidad de selección	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA	MENOR CUANTIA
Número del Contrato	168-00-B-COFAC-BACOF-2022	165-00-B-COFAC-BACOF-2023	185-00-B-COFAC-BACOF-2024
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRI MOTOS PERTENECIENTES A LA	Servicio de mantenimiento general a todo costo y la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas para las motocicletas y cuatrimotos pertenecientes a la Fuerza Aeroespacial Colombiana” . LOTE 1 BACOF, LOTE 4 GAORI y LOTE 5 GAAMA.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA.		
Contratista	MOTOSPEED NL SAS	MOTOSPEED NL SAS / AREIZA PRIMOS S.A.S	MOTOSPEED NL SAS / AREIZA PRIMOS S.A.S
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del Contrato	$289.021.810.87	246.804.500,82 COP/ 33.921.096,8 COP	227.347.675,00
Oferentes participantes en el proceso	MOTOSPEED NL SAS / AREIZA PRIMOS S.A.S	MOTOSPEED NL SAS / AREIZA PRIMOS S.A.S	MOTOSPEED NL SAS
Lugar de entrega	LOTE No. 1: Base Aérea COFAC (BACOF), LOTE No. 2: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), LOTE No. 3: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), LOTE No.4: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) y LOTE No.5: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA)	LOTE No. 1: Base Aérea COFAC (BACOF), LOTE No. 2: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), LOTE No. 3: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), LOTE No.4: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) y LOTE No.5: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA)	Base Aérea del Comando FAC (BACOF): Bodega de automotores COFAC, ubicada en la Cra 53 No. 17ª#96 sector Puente Aranda y en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades estatales han contratado el presente objeto similar a través de las Modalidades de Mínima Cuantía y Menor cuantía:

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Plazo en días	225	220	186

Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
Número del Contrato	MCSG1322	DC-SG-MC-022-2021	PN DECAQ SA MC 037 2020
Objeto del contrato	El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de propiedad del Instituto Departamental de Salud de Nariño garantizando el suministro de repuestos y llantas para motocicletas de excelente calidad y necesarios para el óptimo funcionamiento	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE DE LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ: “MOTOCICLETAS MULTIMARCA”.
Contratista	CENTRO DE GESTION VEHICULAR S.A.S	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	DISTRILLANTAS R.E SAS / SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del Contrato	$ 42.000.000,00	$ 90.000.000,00	180.000.000,00
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS QUINCENALES Y/O PROPORCIONALES
Oferentes participantes en el proceso	CENTRO DE GESTION VEHICULAR S.A.S	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ
Lugar de entrega	Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bombona Pasto Nariño	CALLE 4 CARRERA 7 Popayán Cauca COLOMBIA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y EN LA CIUDAD DE FLORENCIA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, M/CTE $45.519.000,00, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, gastos por pólizas, y demás gastos administrativos y logísticos en que incurra el adjudicatario del proceso contractual, los cuales se discriminan en las siguientes vigencias y rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VIGENCIA 2025
02	02	02	008	007	01	4	10	GAAMA APALANCAMIENTO VF.2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOS.	17.624.000,00
								TOTAL, VIGENCIA 2025	**17.624.000,00**
RUBRO PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**VIGENCIA 2026**
02	02	02	008	007	01	4	10	GAAMA VF 2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOS	27.895.000,00
								TOTAL, VIGENCIA 2026	**27.895.000,00**
								TOTAL, VIGENCIA 2025/2026	**45.519.000,00**

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto oficial en el SECOP II, anexando el ANEXO 3. FORMATO OFERTA ECONÓMICA correspondiente, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR),

con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR). sin sobrepasar el valor unitario de referencia estimado por ítem. So pena de rechazo

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado por vigencia si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

Nota 7: El oferente deberá tener en cuenta que este proceso contractual contempla vigencias futuras; en consecuencia, los valores presentados en la oferta se entenderán como fijos y firmes durante el período de ejecución del contrato.

En el ANEXO 3 FORMATO OFERA ECONÓMICA " se cotizan todas las posibles actividades de mantenimiento que se pueden realizar a las motos del parque automotor del GAAMA, discriminado por partes o componentes de la motocicleta ejemplo, componentes del motor, componentes del sistema de frenos, componentes, de embrague entre otros, COTIZADOS EN FORMA DETALLADA PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO A TODO COSTO (REPUESTOS Y LA MANO DE OBRA), es por esta razón que el total de la oferta puede superar el presupuesto asignado ya que es una sumatoria de todos los ítems de los vehículos, ya que finalmente el objetivo de la oferta es determinar los valores unitarios del mantenimiento y los repuestos con los cuales se ejecutara el contrato de acuerdo con las necesidades del parque automotor y a los requerimientos del supervisor hasta agotar los recursos asignados.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien

haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente.

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y cierre y balance financiero (liquidación) del contrato a que haya lugar.

Se aplicarán las retenciones de Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. En este caso particular se tendrán en cuenta, además:

NOTA:

ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995

Exclusión de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas
- La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	90025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	FAC-S-2025-065177-CI

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo dos (2) contratos y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para las motocicletas o que sean similares o afines a mantenimiento de motocicletas y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 31,97 SMMLV 2025.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

-Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

-Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.

-La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

-En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado

(siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

-Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

-Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
-Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

-Acta de liquidación
-Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
-Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
-Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

-El oferente deberá presentar comunicado donde se informe la dirección del taller en la ciudad de Leticia – Amazonas, el cuál será objeto de la visita de verificación técnica y adjuntar nombre y número celular del encargado de este, durante la visita por parte del comité técnico evaluador se verificarán las instalaciones, los equipos, herramientas, así mismo para el caso del personal el oferente se compromete a que en el caso de ser adjudicatario, contara con el personal exigido de acuerdo a anexo dos del presente proceso, con el fin de asegurar que se cuente con todo lo necesario para realizar los trabajos de mantenimiento a las motocicletas.

- El oferente deberá certificar mediante carta de compromiso que cuenta con las siguientes especificaciones mínimas de instalaciones, personal, equipo y herramienta, requeridas para la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación en la oferta:

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD	CUMPLE
	INSTALACIONES		
1	El área del taller debe ser como mínimo 70 m2- representados como máximo en dos talleres completamente cubiertos los cuales deben estar ubicados en la ciudad de LETICIA-AMAZONAS, las instalaciones pueden ser propias de la empresa contratista, arrendada o en convenio siempre y cuando este arriendo o convenio se mantengan durante la ejecución del proceso contractual, debe contar con sistema cerrado de televisión es decir cámaras de vigilancia.	1	
	PERSONAL		
2	JEFE DE TALLER	1	
3	MECÁNICO CON CONOCIMIENTO EN MOTORES CERTIFICADO CON CURSOS O CAPACITACIONES DE ENTIDAD EDUCTATIVA	1	
4	ELÉCTRICISTA AUTOMOTRIZ CON CONOCIMIENTO EN MOTOCICLETAS CERTIFICADO CON CURSOS O CAPACITACIONES DE ENTIDAD EDUCTATIVA	1	
5	MECÁNICO DE PATIO CERTIFICADO CON CURSOS O CAPACITACIONES DE ENTIDAD EDUCTATIVA	1	
	EQUIPOS Y HERRAMIENTA		
6	ELEVADORES MOTOCICLETAS ELÉCTRICOS, MANUALES O RAMPAS TIPO CARCAMO ELEVADO	1	
7	TORCOMETRO	1	
8	COMPRESOR DE AIRE DE 110 O 220 VOLTIOS DE MINIMO 100 PSI	1	
9	ESCÁNER MULTIMARCAS	1	
10	JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES (JUEGO DE LLAVES MIXTAS, JUEGO DE COPAS, VOLVEDOR, MARTILLO METALICO, MARTILLO DE GOMA, DESTORNILLADORES, LIMAS, PINZAS DE PUNTA, PINZA PARA PINES, HOMBRESOLO, ALICATES, CORTA FRIO, JUEGO DE LLAVES BRISTOL, JUEGO DE LLAVES TORX, TALADRO CON BROCAS PARA METAL, REMACHADORA, CALIBRADOR PIE DE REY, CALIBRADOR DE GALGAS Y ESTRACTORES DE TORNILLOS PARTIDOS)	1	
11	PRENSA HIDRÁULICA	1	
12	PROBADOR - CARGADOR DE BATERÍA MÍNIMO DE 6 A 12 VOLTIOS	1	

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

-Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
-Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
-Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
-No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
-No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
-Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

-Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
-En el caso que el oferente se presente como persona natural con establecimiento de comercio, deberá presentar el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y cuya actividad económica deberá estar relacionada con el objeto contractual.
-Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
-Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

-Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

-Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

-Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
-Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
-Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
-Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
-Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

-Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

-En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

-Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

-Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

-Nombre o razón social completa.
-Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
-Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
-Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
-Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
-Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
-Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
-Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

-Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

-Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

-Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

-Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
-Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
-La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
-Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
-La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

PROPONENTES PLURALES

-El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

-Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con

facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

-Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

-El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

-En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

-De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del

contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural (en caso de presentarse así) deberán presentar **constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019** del Ministerio de Trabajo, en los términos del artículo 19 de la citada resolución, en el sentido de que las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V deben presentar referida constancia.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **ANEXO OFERTA ECONOMICA**: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar el: Anexo 3. Formato de oferta económica debidamente diligenciado.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrá presentar un (01) contrato adicional a los cinco (05) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las

convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Sin embargo, la calidad de mipyme podrá ser verificada con el certificado de existencia y representación del oferente allegado en la oferta.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación

Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cantidad de operarios con las especificaciones técnicas solicitadas, no es conveniente ya que, tomando en cuenta el %, no daría para que el resultado sea una persona, y por el servicio a contratar, no se pueden fraccionar la cantidad (es decir, debe ser mínimo 1); y adicional a lo anterior las empresas del sector suelen tener contratado el personal requerido mediante contratos de trabajo, por ende, imponer una obligación adicional de contratación podría generar una carga económica desproporcionada que no están obligados a soportar, además de la inexperiencias de los mismos, lo que podría poner en riesgo la debida ejecución del contrato

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más como plazo previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30%	Seis (06) meses contados a partir del recibo final a satisfacción.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II hasta el término de ejecución del contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado

En relación con la garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** se deberá tener en cuenta:

Para este caso, teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1.Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2.Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3.Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

4.Se debe establecer la nota de los DEDUCIBLES: 10%

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP y/o certificado de existencia y representación legal, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Anexo 1. Matriz de riesgos	X	
6	Anexo 2. Especificaciones Técnicas	X	
7	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
8	Anexo 3. Formato de oferta económica	X	
9	Anexo 4. Estudio de mercado	X	
10	Pacto de Integridad	X	

10. FIRMAS:

TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCÍA **Delegado Contractual**	TC. JUAN CARLOS QUINTERO MONTAÑA **Gerente del Proyecto**
T3. RODRIGUEZ CASTIBLANCO HERNAN **Comité Estructurador Técnico**	CO. ANGELA YADIRA RAMIREZ PEREZ **Comité Estructurador Económico**
CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA **Comité Estructurador Jurídico**	